



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-60
60-63
63-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
A/c. Guillermo Fabián Araujo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 5673-SGG-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7160628/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 843-SGG-2024, se aprobó el "Protocolo para la actuación ante daños a bienes del Estado Provincial" mediante el cual se estableció el procedimiento que promueve la colaboración interinstitucional y coordinación entre las reparticiones del Estado y Fiscalía de Estado, con el objetivo de asegurar una respuesta integral y eficaz frente a situaciones que impliquen daños resarcibles a los bienes del Estado, promoviendo así la legalidad, transparencia y eficaz protección de los intereses públicos;

Que en act. NOTAMP 779254/24, obra nota del Director del Ente Control de Rutas por la que informa a Fiscalía de Estado el siniestro ocurrido el día 07 de julio del 2024 en la Autopista de las Serranías Puntanas Km 738;

Que en acts. DOCEXT 1206164/24 y en DOCEXT 1206167/24 obra documentación correspondiente al siniestro vial y presupuesto elaborado por el Ente Control de Rutas;

Que en act. NOTA 131716/25 obra Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y la abogada, ANDREA MARISEL OVIEDO, en representación del señor HUGO LEONARDO SERNA, D.N.I. N° 32.399.357, según Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos N° 46 obrante en la actuación NOTA 131087/25, por la otra;

Que en act. ACTPAS 1423563/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaria General de la Gobernación sin formular objeciones;

Que en act. NOTAMP 848039/25, ha tomado intervención Contaduría Ge-

neral de la Provincia;

Que en act. DIFIS 131439/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado, considerando que se encontrarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo que homologue el convenio de referencia, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 9° del Anexo del Decreto N° 843-SGG-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 843-SGG-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Reconocimiento de Deuda por daño producido al Estado de la Provincia de San Luis, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y por la otra, la abogada, ANDREA MARISEL OVIEDO, en representación del señor HUGO LEONARDO SERNA, D.N.I. N° 32.399.357, obrante en act. NOTA 131716/25 del EXD -0000 -7160628/24.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto al: Ente de Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la abogada ANDREA MARISEL OVIEDO y al señor HUGO LEONARDO SERNA. -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**DECRETO N° 5676-MTyC-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3200564/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 136228/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor KEVIN NICOLAS FARIAS D.N.I. N° 43.490.270, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: administración, coordinación y desarrollo de talleres y actividades deportivas del Parque Zanjitas Pueblo Heroico y su zona de influencia, (Zanjitas, Cazador, Varela, La Costa);

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10748951/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.550.000,00);

Que en act. DICLEG 43284/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 861822/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135492/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor KEVIN NICOLAS FARIAS D.N.I. N° 43.490.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 136228/25 del EXD-0-3200564/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	4	9	2.550.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5677-MTyC-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270419/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135076/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor PABLO MATÍAS FUNEZ, D.N.I. N° 33.412.136, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: mantenimiento de infraestructura e instalaciones; control y administración de herramientas; trabajos de albañilería, plomería y/o pintura y trabajos de electricidad, en las instalaciones del Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10707105/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 43205/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 859930/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133402/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor PABLO MATÍAS FUNEZ, D.N.I. N° 33.412.136, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135076/25 del EXD-0000-2270419/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5678-MTyC-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5130481/24; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la reubicación de la señora Mabel Ahumada D.N.I. N° 17.646.440, Categoría "A", Personal Planta Permanente del Escalafón General del Ministerio de Salud, para cumplir funciones en el Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. DOCEXT 1204335/24, obra situación de revista de la agente Mabel Ahumada, D.N.I. N° 17.646.440;

Que en act. NOTAMP 852511/25, el señor Ministro Secretario de Estado Turismo y Cultura, presta conformidad a la reubicación tramitada y en act. NOTAMP 853282/25, hace lo propio la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, respectivamente;

Que en act. INFORM 403356/25, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, detalla el cálculo del costo presupuestario por la reubicación de la mencionada agente y en act. INFORM 403365/25, indica la partida presupuestaria del Presupuesto vigente a la que corresponde imputar la presente erogación;

Que en act. INFORM 403481/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria;

Que en act. DICLEG 43278/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Mabel Ahumada D.N.I. N° 17.646.440, Categoría "A", Personal Planta Permanente del Escalafón General del Ministerio de Salud, para cumplir funciones en el Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION GESTION CULTURAL E IDENTIDAD SANLUISEÑA:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	19	13	1-01	18 1

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y notificar a la agente mencionada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 5679-MDH-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3130562/24, Acumulado el EXD-0000-3140774/25, por los cuales se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 9 Viviendas, Manzana 6, Casa 1, de la localidad de Juan Jorba, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 496473/24, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 16549352-2014-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor LOPEZ ADRIAN HORACIO, D.N.I. N° 16.549.352;

Que en act. DOCEXT 313587/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor LOPEZ ADRIAN HORACIO, D.N.I. N° 16.549.352;

Que en act. OFICON 1336985/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 789179/24, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1199397/24, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 270043/24, se adjunta informe de Sistema Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en acts. DICTAM 95186/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 96502/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 135742/25, toma intervención Fiscalía de Estado, consi-

derando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar al señor LOPEZ ADRIAN HORACIO, D.N.I. N° 16.549.352, la vivienda individualizada como Barrio 9 Viviendas, Manzana 6, Casa 1, de la localidad de Juan Jorba, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5680-MDH-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150268/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Modulo 4, Manzana 839, Casa 12, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 179442/18, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 24719390-2014-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor LOYOLA JORGE ANTONIO, DNI N° 24.719.390;

Que en acts. DOCEXT 194825/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación de fecha 31 de agosto de 2018 y en DOCEXT 134155/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 13 de febrero de 2025, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor LOYOLA JORGE ANTONIO, DNI N° 24.719.390;

Que en act. DOCEXT 216021/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 950901/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 962447/22, obra en adjunto estado de deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 319142/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 970431/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 93932/22 y 135237/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar al señor LOYOLA JORGE ANTONIO, DNI N° 24.719.390, la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Modulo 4, Manzana 839, Casa 12, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la

notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5681-MDH-2025.-
San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3220365/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas Contratación Directa III del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7182, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 234712/19, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 1-25394325-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor FERREYRA FERNANDO MARTIN, D.N.I. N° 25.394.325;

Que en acts. DOCEXT 194211/18, 415854/22 y ACTPAS 1402816/25, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor FERREYRA FERNANDO MARTIN, D.N.I. N° 25.394.325;

Que en act. DOCEXT 234700/19, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 961807/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 960890/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100053626/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Informatización;

Que en acts. DOCEXT 310604/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 96509/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 131458/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor FERREYRA FERNANDO MARTIN, D.N.I. N° 25.394.325, la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas Contratación Directa III del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7182, Casa 6, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5682-MDH-2025.-
San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100573/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 142 Viviendas Lic. 04/02, Manzana 21 (54), Casa 15, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 322220/25, obra copia del Decreto N° 2926-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 783-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100088220/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora OROZCO CHAVEZ MARIA CELESTE, D.N.I. N° 29.232.420;

Que en act. DOCEXT 293961/24, obra Declaración Jurada de fecha 31 de octubre de 2024, mediante la cual la señora BRAMAJO REBECA VANESA, D.N.I. N° 34.104.780, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 314391/25 se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora BRAMAJO REBECA VANESA, D.N.I. N° 34.104.780;

Que en act DOCEXT 942141/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 299892/24 y 320064/25, obra dictamen y su respectiva rectificación, de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96100/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 60248/19 y 129813/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 142 Viviendas Lic. 04/02, Manzana 21 (54), Casa 15, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora BRAMAJO REBECA VANESA, D.N.I. N° 34.104.780.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5683-MDH-2025.-
San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11300545/17, por el cual se tramita la

regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas -Ruta 3 Sur - Etapa Año 2013, Manzana 151, Casa 6, de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 322222/25, obra copia de Decreto N° 2927-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 786-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAB 100088236/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor AGÜERO HUGO FABIAN, D.N.I. N° 28.184.513;

Que en acts. DOCEXT 146120/17, obra Declaración Jurada de fecha 30 de noviembre de 2017 y en DOCEXT 275531/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 17 de mayo de 2024, mediante las cuales la señora MUÑOZ ALICIA NOEMI, D.N.I. N° 31.365.777, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 196936/18 y DOCEXT 306722/24, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora MUÑOZ ALICIA NOEMI, D.N.I. N° 31.365.777 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 3384738/24, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 316780/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96587/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 110982/23 y DICFIS 132261/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas-Ruta 3 Sur- Etapa Año 2013, Manzana 151, Casa 6, de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora MUÑOZ ALICIA NOEMI, D.N.I. N° 31.365.777.-

Art.3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5684-MDH-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3020588/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Francisco Cáceres, Manzana D, Casa 21, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 212452/18, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 01209, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora AVACA ALICIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.126.278;

Que en acts. DOCEXT 232027/19, obra Declaración Jurada de fecha 21 de octubre de 2018, y en act. DOCEXT 286737/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 27 de septiembre de 2024, mediante las cuales la señora FERNANDEZ HILDA ESTHER, D.N.I. N° 17.640.341, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 232031/19, obra copia de Cesión de Derechos a favor

de la señora FERNANDEZ HILDA ESTHER, D.N.I. N° 17.640.341 y copia de Constancia de Cancelación de Vivienda;

Que en acts. DOCEXT 232793/19 y DOCEXT 311342/25, se adjuntan Actas de Verificación, Constatación y Relevamiento y de Verificación de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora FERNANDEZ HILDA ESTHER, D.N.I. N° 17.640.341 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 3417686/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en act. NOTAB 100030698/21, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en acts. DICTAM 95515/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial, y en DICTAM 96332/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 96873/22 y 131250/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Francisco Cáceres, Manzana D, Casa 21, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora FERNANDEZ HILDA ESTHER, D.N.I. N° 17.640.341.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5685-MDH-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310665/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Manzana 39, Casa 18, de la ciudad de La Punta, departamento Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 288097/24, obra en adjunto copia del Contrato de Adjudicación N° 1-21740877, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor FLORES JUAN JOSE, D.N.I. N° 21.740.877;

Que en act. DOCEXT 275996/24, obra Declaración Jurada de fecha 31 de julio del 2024, mediante la cual la señora PEREZ SONIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.872.593, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 241353/19, obra copia de Poder Especial de fecha 17 de septiembre de 2008 a favor de la señora PEREZ SONIA ALEJANDRA;

Que en act. DOCEXT 302543/24, se adjunta Acta de Verificación de fecha 6 de diciembre de 2024;

Que en act. DOCEXT 883498/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 241353/19, obra copia de Certificado de Cancelación de Vivienda de fecha 17 de octubre de 2008;

Que en acts. NOTAMB 858884/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97019/25, obra dictamen del

Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 134720/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Manzana 39, Casa 18, de la ciudad de La Punta, departamento Pueyrredon, provincia de San Luis, a favor de la señora PEREZ SONIA ALEJANDRA, DNI N° 28.872.593.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5686-MDH-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12210454/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Virgen de Lujan, Manzana C, Lote 24, de la ciudad de San Luis, departamento Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 149845/17 obra Declaración Jurada de fecha 21 de diciembre del 2017 y en DOCEXT 494276/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 20 de febrero del 2024, mediante las cuales la señora GILER MOREIRA VERONICA MONSERRATE, DNI N° 95.103.728, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 186480/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 14 de agosto de 2018 y en DOCEXT 309778/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 13 de enero de 2024, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora GILER MOREIRA VERONICA MONSERRATE, DNI N° 95.103.728 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 951161/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 316500/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96721/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 103032/23 y 132848/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Virgen de Lujan, Manzana C, Lote 24 de la ciudad de San Luis, departamento Pueyrredon, provincia de San Luis, a favor de la señora GILER MOREIRA VERONICA MONSERRATE, DNI N° 95.103.728.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la

notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5687-MDH-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12140432/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón Anexo III, Manzana 34, Parcela 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 148579/17, obra copia de Contrato de Compraventa Plan Lote Eva Perón Anexo III, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora ESCUDERO EMILIANA GENOVEVA, D.N.I. N° 14.144.486;

Que en act. DOCEXT 286982/24, obra Declaración Jurada de fecha 30 de septiembre de 2024 mediante la cual la señora DOMINGUEZ, DEOLINDA MARCELA, D.N.I. 26.915.257, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia; y su progenitora la señora LYNCH, MARIA MERCEDES, D.N.I. 11.520.665 siendo cesionaria, firma en conjunto cediendo los derechos sobre la vivienda a su hija DOMINGUEZ, DEOLINDA MARCELA, D.N.I. 26.915.257;

Que en act. DOCEXT 148579/17, obra copia de Contrato de Cesión de Derechos a favor de la señora LYNCH MARIA MERCEDES, D.N.I. N° 11.520.665;

Que en act. DOCEXT 323604/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora DOMINGUEZ, DEOLINDA MARCELA, D.N.I. N° 26.915.257 y su progenitora;

Que en act. DOCEXT 962173/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 220368/18, obra copia de Certificado de Cancelación de Vivienda;

Que en act. NOTAB 100028512/21, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en acts. DICTAM 95532/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en NOTAMP 838802/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 58636/19 y DCFIS 128505/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36º, 37º, 38º y 39º de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón Anexo III, Manzana 34, Parcela 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis, a favor de la señora DOMINGUEZ, DEOLINDA MARCELA, D.N.I. N° 26.915.257.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5688-MDH-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3190371/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 128 viviendas Licitación N° 07/01 del Complejo Urbanístico de La Ribera, Manzana 7236, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 309663/22, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación N° 1-28889569-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor LAGOS GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.889.569;

Que en acts. DOCEXT 179534/18, obra Declaración Jurada de fecha 13 de julio del 2018 y en DOCEXT 273106/24, obra una nueva Declaración Jurada de fecha 17 de julio de 2024, mediante las cuales la señora LOBOS ELSA ELENA, D.N.I. N° 12.341.678, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en acts. DOCEXT 179536/18, obra copia de Boleto de Cesión de Derechos y Acciones sobre Inmueble otorgado por el señor LAGOS GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.889.569 a favor del señor AGUILAR LUIS EDGARDO, D.N.I. N° 11.731.821; así mismo se adjunta copia de Sentencia Interlocutoria N° 252 "AGUILAR LUIS EDGARDO-SUCESION AB INTESTATO-N° 4343-A-14/12/2007"

Que en act. DOCEXT 321775/25, obra Nota de Cesión de Derechos Sucesorios a favor de la señora LOBOS ELSA ELENA D.N.I. N° 12.341.678;

Que en acts. DOCEXT 194185/18 y en DOCEXT 308878/25, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora LOBOS ELSA ELENA, D.N.I. N° 12.341.678 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 961796/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 972412/22, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 310546/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96950/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 95537/22 y DICFIS 134285/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 128 viviendas Licitación N° 07/01 del Complejo Urbanístico de La Ribera, Manzana 7236, Casa 7, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora LOBOS ELSA ELENA D.N.I. N° 12.341.678.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5689-MDH-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12110384/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas VIII FONAVI BIRF - El Lince, Manzana 26, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 322226/25, obra copia del Decreto N° 2929-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 784-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100088226/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor REINOSO LUIS ESTEBAN, D.N.I. N° 14.320.492;

Que en acts. DOCEXT 147392/17, obra Declaración Jurada N° 128413, de fecha 11 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 257147/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 26 de abril de 2024, mediante las cuales la señora ALCARAZ HAYDEE AGLAE, D.N.I. N° 17.787.100, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 177341/18 y DOCEXT 310225/25 se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora ALCARAZ HAYDEE AGLAE, D.N.I. N° 17.787.100 y su grupo familiar;

Que en act DOCEXT 925151/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 311197/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96157/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 58003/18 y 129887/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas VIII FONAVI BIRF - El Lince, Manzana 26, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora ALCARAZ HAYDEE AGLAE, D.N.I. N° 17.787.100.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5690-MDH-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017,

que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11060712/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas UOCRA, Manzana 54, Casa 8, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 322225/25, obra copia del Decreto N° 2928-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 787-AMGESYA-2025, adjunta en act. NOTAB 100088224/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor PATUGLIO CLAUDIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 32.081.364;

Que en act. DOCEXT 271389/24, obra Declaración Jurada de fecha 17 de julio de 2024, mediante la cual la señora GIMENEZ MARIA MAGDALENA, D.N.I. N° 31.716.814, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 420295/23 y 311448/25 se adjuntan Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora GIMENEZ MARIA MAGDALENA, D.N.I. N° 31.716.814 y su grupo familiar;

Que en act DOCEXT 936305/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 312724/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96494/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 100716/23 y 130730/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas UOCRA, Manzana 54, Casa 8, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora GIMENEZ MARIA MAGDALENA, D.N.I. N° 31.716.814.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5691-MDH-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12060354/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 131 Viviendas Lic. 15/97, Manzana D 227, Casa 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 322228/25, obra copia del Decreto N° 2930-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 777-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAB 100088237/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora CHAVES LITA ARGENIA, D.N.I. N° 11.011.521;

Que en acts. DOCEXT 146806/17, obra Declaración Jurada N° 112713, de fecha 06 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 256235/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 20 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora AMAYA FELISA CORALIA, D.N.I. N° 14.740.268, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 227217/19 y 302515/24 se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora AMAYA FELISA CORALIA, D.N.I. N° 14.740.268;

Que en act DOCEXT 939510/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 303032/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DOCEXT 303134/24 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 128170/24 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 131 Viviendas Lic. 15/97, Manzana D 227, Casa 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora AMAYA FELISA CORALIA, D.N.I. N° 14.740.268.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE GOBIERNO****DECRETO N° 5692-MG-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3260865/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 946032/25, obra solicitud de reubicación en Fiscalía de Estado de la provincia de San Luis de la señora MARIA FLORENCIA BUSTOS SAMPERISI, D.N.I. N° 37.723.538, personal contratada, categoría "D" del Escalafón General, del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTA 133093/25, obra intervención del señor Fiscal de Estado, prestando conformidad a la reubicación;

Que en act. INFORM 407109/25, obra situación de revista de la señora MARIA FLORENCIA BUSTOS SAMPERISI, D.N.I. N° 37.723.538;

Que en act. INFORM 407226/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 407303/25, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 861379/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA FLORENCIA BUSTOS SAMPERISI, D.N.I. N° 37.723.538, personal contratada, categoría "D" del Escalafón General, del Ministerio de Gobierno, para prestar servicios en Fiscalía de Estado de la provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

FISCALIA DE ESTADO:

INST. 1, JUR. 20, U.E. 10, F.F. 1-01, C.P. 01, A.C. 01, INC.1

Art. 3°.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5693-MG-2025.-
 San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-4260045/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459558/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCA VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 115-DCyFPJ-2020, en act. ACTPAS 1459562/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de motosierra y motoguadaña";

Que en acts. ACTPAS 1459560/25, 1459559/25 y 1459556/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459561/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1459563/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCA VILLA MERCEDES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10780706/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43505/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 868027/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137892/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCA VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 115-DCyFPJ-2020, para el financiamiento del proyecto social "Compra de motosierra y motoguadaña", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Club de Pesca Villa Mercedes". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5694-MG-2025.-
 San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-4260049/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459588/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 1054-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1459592/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de audio, sonido";

Que en acts. ACTPAS 1459590/25, 1459589/25 y 1459586/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459591/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1459593/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10780806/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43501/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 867965/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137896/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 1054-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de audio, sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la Provincia de San Luis". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5695-MG-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4260046/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459566/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "MUNDO AUTISMO MERCEDES ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00124-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1459570/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de monitor led e indumentaria para los miembros de la asociación";

Que en acts. ACTPAS 1459568/25, 1459567/25 y 1459564/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459569/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1459571/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "MUNDO AUTISMO MERCEDES ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10780733/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43497/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 867998/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137893/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "MUNDO AUTISMO MERCEDES ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00124-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de monitor led e indumentaria para los miembros de la asociación", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Mundo Autismo Mercedes Asociación Civil". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5696-MG-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4210513/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1451186/25, se

crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL EVANGELIZACIÓN FUENTE DE VIDA", con Personería Jurídica N° 366-DPCy-FPJ-2022, en act. ACTPAS 1451190/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de máquina de coser, ventilador industrial y freezer para el comedor";

Que en acts. ACTPAS 1451187/25, 1451188/25 y 1451184/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1451189/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1451191/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL EVANGELIZACIÓN FUENTE DE VIDA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10764555/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43452/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 867310/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 137252/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL EVANGELIZACIÓN FUENTE DE VIDA", con Personería Jurídica N° 366-DPCy-FPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Compra de máquina de coser, ventilador industrial y freezer para el comedor", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Evangelización Fuente de Vida". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5697-MG-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4260041/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459534/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, FILIAL VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 27-DPIGPJ-1983, en act. ACTPAS 1459538/25 solicita

la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de membrana para reparación de filtraciones en el techo";

Que en acts. ACTPAS 1459536/25, 1459535/25 y 1459532/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459537/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1459539/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, FILIAL VILLA MERCEDES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10780458/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43502/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 868032/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 137889/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, FILIAL VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 27-DPIGPJ-1983, para el financiamiento del proyecto social "Compra de membrana para reparación de filtraciones en el techo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados Nacionales, filial Villa Mercedes". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5698-MG-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4210856/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1451664/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACIÓN METANOIA DEL SER", con Personería Jurídica N° 169-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1451668/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Equipamiento informático, mobiliario e indumentaria";

Que en acts. ACTPAS 1451666/25, 1451665/25 y 1451662/25 se acompaña documentación de la referida fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1451667/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica

que la fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1451669/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "FUNDACIÓN METANOIA DEL SER" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10764588/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43397/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 864679/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136366/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACIÓN METANOIA DEL SER", con Personería Jurídica N° 169-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Equipamiento informático, mobiliario e indumentaria", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación Metanoia del Ser"-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5699-MG-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4260048/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1459581/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ACCION COLECTIVA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00101-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1459585/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria para fortalecer identidad de la organización";

Que en acts. ACTPAS 1459583/25, 1459582/25 y 1459579/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1459584/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10780800/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43499/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 867968/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004; Que en act. DCFIS 137895/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ACCION COLECTIVA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00101-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria para fortalecer identidad de la organización", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Acción Colectiva Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE**

DECRETO N° 5668-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 3181054/25 por el cual la Secretaría de Estado de Deporte tramita Transferencia de Créditos Presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1444614/25, obra nota de la Secretaría de Estado de Deporte, por la cual solicita la presente transferencia presupuestaria;

Que en act. CERFYR 1311823/25, obra certificación de ingreso de fondos emitida por la Subdirección Bancos y Control de Recursos;

Que en act. PTPREC 56967/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. INFORM 407960/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

43- Disminución Activos Financieros- Juegos Evita \$49.866.351,30

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin.Fun.	Fte. Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	04	3-47	4 63	3		\$20.000.000,00
1	10	20	25	04	3-47	4 63	5	1	\$29.866.351,30

Fuente de Financiamiento: 4-63 - Disminución Activos Financieros- Juegos Evita.-

Art. 4º.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse

para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5674-SGG-SD-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3280204/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1428663/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor LEANDRO YAMIL BARZOLA, D.N.I. N° 39.396.043, quien se desempeñara como entrenador de básquet y fútbol para las escuelas de iniciación deportiva que se llevan a cabo en el Parque La Pedrera;

Que en acts. ACTPAS 1428688/25 y DOCEXT 518949/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor LEANDRO YAMIL BARZOLA, D.N.I. N° 39.396.043, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518950/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10764584/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$690.000,00);

Que en act. DICTAM 177319/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 864261/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 136591/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor LEANDRO YAMIL BARZOLA, D.N.I. N° 39.396.043, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518950/25, del EXD-0000-3280204/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9	\$690.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5675-SGG-SD-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100943/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 2712/25, obra Decreto N° 2712-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora TALIA JANET PAEZ, D.N.I. N° 39.137.340, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517103/25;

Que en act. DOCEXT 518954/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 2712-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1431704/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10761463/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 77.280,00);

Que en act. DICTAM 177355/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 864224/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 136435/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 2712-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora TALIA JANET PAEZ, D.N.I. N° 39.137.340, por la otra, obrante en act. DOCEXT 518954/25, del EXD-0000-2100943/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$77.280,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA****DECRETO N° 5669-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4110535/25, por el cual tramita la designación de la docente PAULA SOLEDAD BURLON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera,

con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0103-SDRHD-2024, de la docente titular MARIA BELEN SUAREZ, según Decreto N° 3601-ME-2019, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente PAULA SOLEDAD BURLON, D.N.I. N° 27.202.085, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3458037/25 y ACTPAS 1447313/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de abril de 2025 y hasta el 21 de agosto de 2025, a la docente PAULA SOLEDAD BURLON, D.N.I. N° 27.202.085, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5672-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4210185/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 959596/25, la Municipalidad de Leandro N. Alem, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.500.000,00), el que será destinado de acuerdo a lo manifestando por dicho Municipio en la mencionada actuación;

Que en act. ACTPAS 1451330/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que en act. PTPGAS 56982/25, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10768549/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 408166/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N°VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1459211/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act NOTAMP 864133/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Leandro

N. Alem, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 137365/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	37.500.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	5	37.500.000,00

Art.3°.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Leandro N. Alem, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.500.000,00), a reintegrarse en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1451330/25.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	37.500.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 37.500.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-01	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Leandro N. Alem.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain**

DECRETO N° 5711-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3310504/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3447946/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, D.N.I. N° 25.728.484 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3338-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1437599/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177278/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, D.N.I. N° 25.728.484, en DOS (2) horas cátedra de Economía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.)-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 5712-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250076/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente KAREN CINDY STORTINI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424256/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente KAREN CINDY STORTINI, D.N.I. N° 37.717.012 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11059-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1417901/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177149/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 21 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina KAREN CINDY STORTINI, D.N.I. N° 37.717.012, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio" de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 5713-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050593/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JESSICA ANAHI FATIGA y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3428472/25 y NOTEDU 3439052/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JESSICA ANAHI FATIGA, D.N.I. N° 37.495.182, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5602-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1428099/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177225/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones

particulares presentada por la docente interina JESSICA ANAHI FATIGA, D.N.I. N° 37.495.182, en DOS (2) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5714-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2200433/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CARLA PAOLA CASTIGLIONE y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3421467/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CARLA PAOLA CASTIGLIONE, D.N.I. N° 23.640.795 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6638-ME-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1424146/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 11 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177241/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 11 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular CARLA PAOLA CASTIGLIONE, D.N.I. N° 23.640.795, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Perfil Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5715-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2280989/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente JUAN CARLOS QUEIROZ y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3428013/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente JUAN CARLOS QUEIROZ, D.N.I. N° 21.771.210 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4977-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1429703/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir

del 27 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177305/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 27 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular JUAN CARLOS QUEIROZ, D.N.I. N° 21.771.210, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5716-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3310298/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente EMANUEL MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3447730/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente EMANUEL MUÑOZ D.N.I. N° 39.397.214, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, según Decreto N° 1414-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, del docente EMANUEL MUÑOZ D.N.I. N° 39.397.214, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5717-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280818/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ROSA RAMONA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1318586/25 y ACTPAS 1433660/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ROSA RAMONA ESCUDERO, D.N.I. N° 17.057.695, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, for-

mulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2927-MHP-2008 de titularización, 7581-MHyOP-2013 de cambio de situación de revista y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1433659/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente, ROSA RAMONA ESCUDERO, D.N.I. N° 17.057.695, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" y VEINTE (20) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales. (5 hs. en 1er. año 4ta. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 2do. año 4ta. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5718-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2201228/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CRISTINA ALICIA OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422277/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CRISTINA ALICIA OCHOA, D.N.I. N° 35.764.923, formulario de cese, copia de Designación N° 11948-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1433585/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177175/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente CRISTINA ALICIA OCHOA, D.N.I. N° 35.764.923, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5719-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250878/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente PABLO MONK y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424729/25 obra: nota de renuncia por razones particulares del docente PABLO MONK, D.N.I. N° 27.528.970 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8729-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1423998/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177215/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino PABLO MONK, D.N.I. N° 27.528.970, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5720-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4060032/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE FARAH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina MARIA ISABEL SPERANZA, según Resolución N° 1078-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA JOSE FARAH, D.N.I. N° 26.559.449, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3451956/25 y 3458900/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto

Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina MARIA ISABEL SPERANZA, a la docente MARIA JOSE FARAH, D.N.I. Nº 26.559.449, en la Escuela Nº 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5721-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110681/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3432296/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, D.N.I. Nº 25.728.484, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 7736-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 405714/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 07 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177222/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 07 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA SOLEDAD SUAREZ PARDO, D.N.I. Nº 25.728.484, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad de Servicios, en 6to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5722-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4140578/25, por el cual se tramita la renuncia del docente ALDO EDGAR FERRARI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1326997/25 e INFORM 407787/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente, ALDO EDGAR FERRARI, D.N.I. Nº 16.644.918, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 10251-ME-2024 de designación, renuncia licencia y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 407786/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente ALDO EDGAR FERRARI, D.N.I. Nº 16.644.918, en DOCE (12) horas cátedra titulares de Tecnología, (3hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 28 "General Juan Martín de Pueyrredón" y UN (1) cargo titular de Director, Nivel de Educación Primario, en la Escuela Nº 357 "Máximo Camargo", ambos establecimientos educativos de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 5723-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4080358/25, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 12 "Tomas Garraza de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ELIANA NOEMI CHENA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3453725/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ELIANA NOEMI CHENA D.N.I. Nº 25.908.268, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA VERONICA FERNANDEZ GOMEZ, según Decreto Nº 1912-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2025, de la docente ELIANA NOEMI CHENA D.N.I. Nº 25.908.268, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra Secretaria, Nivel de Educación Inicial y Primaria, en la Escuela Nº 12 "Tomas Garraza de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5724-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4091484/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA SOLEDAD PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular- interina, LUISA ALEJANDRA STIEGER según Resolución N° 472-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente CINTIA SOLEDAD PEREZ, D.N.I. N° 33.801.689, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3455967/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2025, e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular- interina, LUISA ALEJANDRA STIEGER, a la docente CINTIA SOLEDAD PEREZ, D.N.I. N° 33.801.689, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5725-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4141224/25, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA MARIANA RAMIREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0088-DRH-2025, de la docente interina MARIA FERNANDA FERNANDEZ, se torna necesario designar a la docente SANDRA MARIANA RAMIREZ, D.N.I. N° 25.677.845, en QUINCE (15) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año

2da. división y 5 hs. en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3461246/25, 1331290/25 y 1456242/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2025 y hasta el 12 de mayo de 2025, a la docente SANDRA MARIANA RAMIREZ, D.N.I. N° 25.677.845, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en QUINCE (15) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año 2da. división y 5 hs. en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5726-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4140662/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA ESTHER ESCALANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 18 "Benteveo", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, CINTIA ANABEL DUPLESSIS, según Resolución N° 142-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ROMINA ESTHER ESCALANTE, D.N.I. N° 35.883.983, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Educación Física, Nivel de Educación Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3459531/25 y ACTPAS 1457028/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ROMINA ESTHER ESCALANTE, D.N.I. N° 35.883.983, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 18 “Benteveo”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5727-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4161203/25, por el cual tramita la designación del docente MATIAS JESUS FARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente suplente, CARLOS ALBERTO RODAS, según Decreto N° 8347-MHIP-2024 y la renuncia por jubilación del docente titular, CLAUDIO GUILLERMO SCANZANI, según Decreto N° 11389-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MATIAS JESUS FARIAS, D.N.I. N° 39.394.899, en CUATRO (4) hs. cátedra de Mecánica Aplicada y Mecanismos en 5to. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3462595/25 y ACTPAS 1453294/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de abril de 2025, al docente MATIAS JESUS FARIAS, D.N.I. N° 39.394.899, en CUATRO (4) hs. cátedra de Mecánica Aplicada y Mecanismos en 5to. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5728-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4091165/25, por el cual tramita la designación de la docente ESTEFANIA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 “Geólogo Román Guiñazú”, de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA ESTER MUÑOZ, D.N.I. N° 18.061.459, según Decreto N° 11868-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ESTEFANIA SANCHEZ, D.N.I. N° 43.859.067, en TRES (3) hs. cátedra de Comunicación en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3455536/25 y 1332548/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de marzo de 2025, a la docente ESTEFANIA SANCHEZ, D.N.I. N° 43.859.067, en TRES (3) hs. cátedra de Comunicación en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 7 “Geólogo Román Guiñazú”, de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5729-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4101575/25, por el cual tramita la designación de la docente EUGENIA DEL PILAR CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 “Manuel Belgrano”, de

la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5782-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente EUGENIA DEL PILAR CORIA, D.N.I. N° 27.907.243, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3457519/25 y DOCEXT 1330680/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de octubre de 2024, a la docente EUGENIA DEL PILAR CORIA, D.N.I. N° 27.907.243, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 5730-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4160695/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA PAOLA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, SANDRA ELIZABETH AVILA, según Decreto N° 2036-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVIA PAOLA ALANIZ, D.N.I. N° 31.079.990, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 6to. año única división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3462180/25 y ACTPAS 1455560/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Edu-

cación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de abril de 2025, a la docente SILVIA PAOLA ALANIZ, D.N.I. N° 31.079.990, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 6to. año única división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 5731-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4151323/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA AYELEN MANCHENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, SUSANA BEATRIZ OLGUIN, según Decreto N° 2054-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ROMINA AYELEN MANCHENTO, D.N.I. N° 36.692.076, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3461287/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, desde el 08 de abril de 2025, a la docente ROMINA AYELEN MANCHENTO, D.N.I. N° 36.692.076, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5732-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4101553/25, por el cual tramita la designación de la docente BARBARA SOLANGE ORDOÑES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de creación, según Decreto N° 9362-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente BARBARA SOLANGE ORDOÑES, D.N.I. N° 34.296.719, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3457511/25 y DOCEXT 1329331/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 31 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente BARBARA SOLANGE ORDOÑES, D.N.I. N° 34.296.719, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5733-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4100748/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA ANABEL MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina ELIANA JULIETA SANCHEZ, concedida por Resolución N° 166-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente CECILIA ANABEL MUÑOZ, D.N.I. N° 25.907.995, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3456679/25 y 1328607/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de abril de 2025 y hasta el 19 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente interina ELIANA JULIETA SANCHEZ, a la docente CECILIA ANABEL MUÑOZ, D.N.I. N° 25.907.995, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5734-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4110850/25, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA ANAHI PIZARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular MONICA INES BARRIONUEVO, según Decreto N° 3575-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, FLORENCIA ANAHI PIZARRO, D.N.I. N° 35.764.770, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3458416/25 y ACTPAS 1451041/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia

de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de abril de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MONICA INES BARRIONUEVO, a la docente FLORENCIA ANAHI PIZARRO, D.N.I. N° 35.764.770, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 5735-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Mayo de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-4070664/25, por el cual tramita la designación de la docente NORMA CRISTINA CHIESA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NORMA CRISTINA CHIESA, D.N.I. N° 23.379.044, en DOS (2) horas cátedra de Administración de Recursos Humanos, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3452652/25 y DOEXT 1329611/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2025, a la docente NORMA CRISTINA CHIESA, D.N.I. N° 23.379.044, en DOS (2) horas cátedra de Administración de Recursos Humanos, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 5736-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Mayo de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-4151426/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA ESTER OLIVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA FABIANA BARROSO, según Decreto N° 12663-ME-2024 y cese de la docente con carácter suplente ANDREA VERONICA PAJON, dispuesto por Decreto N° 8680-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente CECILIA ESTER OLIVERA, D.N.I. N° 33.045.882, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3461389/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de abril de 2025 y hasta el 21 de diciembre de 2027, en reemplazo de la docente titular MARIA FABIANA BARROSO, a la docente CECILIA ESTER OLIVERA, D.N.I. N° 33.045.882, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5737-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4091537/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA MERCADO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0069-DRH-2025, de la docente interina CARLA JACQUELINE RAMOS, se torna necesario designar a la docente MARIA EUGENIA MERCADO D.N.I. N° 35.315.523, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3456052/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de abril de 2025 y hasta el 26 de junio de 2025, a la docente MARIA EUGENIA MERCADO D.N.I. N° 35.315.523, en la Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5738-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4161209/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO OSVALDO ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, CARLOS ALBERTO RODAS, según Decreto N° 8347-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DIEGO OSVALDO ROMERO, D.N.I. N° 27.361.287, en CINCO (5) hs. cátedra de Taller General en 4to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3462601/25 y ACTPAS 1453245/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, al docente DIEGO OSVALDO ROMERO, D.N.I. N° 27.361.287, en CINCO (5) hs. cátedra de Taller General en 4to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5739-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4140789/25, por el cual tramita la designación de la docente AILIN AYELEN TOLEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, REBECA MABEL DAIYUB, según Resolución N° 498-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente AILIN AYELEN TOLEDO, D.N.I. N° 39.886.380, en CINCO (5) horas cátedra de Gestión Financiera y Fuentes de Financiación en 5to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3459644/25 y ACTPAS 1458579/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia

de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de abril de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, REBECA MABEL DAIYUB, a la docente AILIN AYELEN TOLEDO, D.N.I. N° 39.886.380, en CINCO (5) horas cátedra de Gestión Financiera y Fuentes de Financiación en 5to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 5740-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Mayo de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-4130046/25, por el cual tramita la designación de la docente KAREN NOEMI GIGENA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélica Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA MERCEDES RIVAROLA, según Decreto N° 2048-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, KAREN NOEMI GIGENA, D.N.I. N° 41.123.440, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3458920/25 y ACTPAS 1446369/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de abril de 2025, a la docente KAREN NOEMI GIGENA, D.N.I. N° 41.123.440, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélica Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 5741-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Mayo de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-4120028/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3458893/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente suplente, DIEGO ANTONIO TRIOLO, D.N.I. N° 42.239.721, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3495-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular, WALTER MATIAS OCHOA, según Decreto N° 4032-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, DIEGO ANTONIO TRIOLO, D.N.I. N° 42.239.721, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3458893/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 10 de abril de 2025, al docente suplente DIEGO ANTONIO TRIOLO, D.N.I. N° 42.239.721, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de abril de 2025, al docente, DIEGO ANTONIO TRIOLO, D.N.I. N° 42.239.721, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5742-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4110309/25, por el cual tramita la designación del docente MATIAS IGNACIO SOSA OGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina LORENA RODOLFINA MERCADO, según Resolución N° 1077-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente MATIAS IGNACIO SOSA OGAS, D.N.I. N° 41.643.701, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3457765/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de abril de 2025 e interdire la licencia por accidente de trabajo de la docente interina LORENA RODOLFINA MERCADO, al docente MATIAS IGNACIO SOSA OGAS, D.N.I. N° 41.643.701, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5743-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2140446/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GISELA LILIAN PERASSI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3417764/25 obra: nota de renuncia por razones parti-

culares de la docente GISELA LILIAN PERASSI, D.N.I. N° 29.102.952 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 608-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1423654/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177145/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina GISELA LILIAN PERASSI, D.N.I. N° 29.102.952, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5744-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280186/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3447005/25 y ACTPAS 1450919/25 (adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARINA ALEJANDRA JANSSEN ALVAREZ, D.N.I. N° 27.376.032, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3322-MHP-2007, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, GRACIELA LAURA GIGLIO, según Decreto N° 1908-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARINA ALEJANDRA JANSSEN ALVAREZ, D.N.I. N° 27.376.032, en NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 5ta. división, 3 hs. en 1er. año 6ta. división y 3 hs. en 2do. año 6ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3447005/25 y ACTPAS 147345/25 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 27 de marzo de 2025, a la docente suplente MARINA ALEJANDRA JANSSEN ALVAREZ, D.N.I. N° 27.376.032, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Insitucional en 2do. año 1ra. división Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2025, a la docente, MARINA ALEJANDRA JANSSEN ALVAREZ, D.N.I. N° 27.376.032, en NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 5ta. división, 3 hs. en 1er. año 6ta. división y 3 hs. en 2do. año 6ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5745-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2281098/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA DANIELA FIGUEROA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3428043/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA DANIELA FIGUEROA GARCIA, D.N.I. N° 35.765.142, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 12276-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1424439/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177227/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA DANIELA FIGUEROA GARCIA, D.N.I. N° 35.765.142, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5746-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110491/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VERONICA NATALIA GIL y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3432126/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VERONICA NATALIA GIL, D.N.I. N° 33.491.971 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6079-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1422565/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177104/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VERONICA NATALIA GIL, D.N.I. N° 33.491.971, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5747-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3201181/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente PATRICIA VIVIANA BARROSO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3440828/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente PATRICIA VIVIANA BARROSO D.N.I. N° 23.066.145, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente interino JORGE RAUL BARZOLA, según Decreto N° 7982-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2023, de la docente PATRICIA VIVIANA BARROSO D.N.I. N° 23.066.145, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5748-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2240916/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FLAVIA MICAELA OYOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3425723/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente FLAVIA MICAELA OYOLA, D.N.I. N° 37.187.598, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 12265-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1424030/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177146/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente docente FLAVIA MICAELA OYOLA, D.N.I. N° 37.187.598, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5749-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2240292/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VALERIA YANINA GARAY, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3429845/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VALERIA YANINA GARAY, D.N.I. N° 34.060.196, formulario de cese, copia de Decreto de Designación N° 4931-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1423469/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177237/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 24 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VALERIA YANINA GARAY, D.N.I. N° 34.060.196, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5750-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210263/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ELIANA BELEN CAMARGO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422449/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ELIANA BELEN CAMARGO, D.N.I. N° 32.724.087 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11149-ME-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 405603/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177239/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular ELIANA BELEN CAMARGO, D.N.I. N° 32.724.087, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera Inglés, 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu" de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5751-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3281180/25, por el cual tramita la designación de la docente GILDA LUCIANA ESCOBARES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular MARINA ISABEL LOPEZ OLIVERA, concedida por Resolución N° 172-DRH-2025 y rectificadas por Resolución N° 642-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente GILDA LUCIANA ESCOBARES, D.N.I. N° 41.504.059, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3447310/25 y 1326831/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de marzo de 2025 y hasta el 19 de agosto de 2025, en reemplazo de la docente titular MARINA ISABEL LOPEZ OLIVERA, a la docente GILDA LUCIANA ESCOBARES, D.N.I. N° 41.504.059, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5752-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200525/25, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA MAGALI MORAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, en el marco de lo establecido en el Art. 102º, de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, GERARDO ROMAN MARTIN, según Resolución N° 144-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, CAROLINA MAGALI MORAN, D.N.I. N° 39.665.541, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3440128/25 y 3454332/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta el 01 de marzo de 2026, a la docente CAROLINA MAGALI MORAN, D.N.I. N° 39.665.541, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5753-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3311164/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA CAVERI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ALICIA ALEJANDRA DARUICH, D.N.I. N° 23.483.598, según Decreto N° 2056-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente SILVINA CAVERI, D.N.I. N° 33.283.401, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Plástica- en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3448536/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente SILVINA CAVERI, D.N.I. N° 33.283.401, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Plástica- en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5754-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11271123/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL MILAGRO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0097-DRH-2024, de la docente suplente SOFIA MALAGA, se torna necesario designar a la docente MARIA DEL MILAGRO GONZALEZ D.N.I. N° 41.219.611, en UN (01) cargo de de Maestra de Nivel Inicial -Jornada Completa.-

Que en act. DOCEXT 3443634/25 y 3459452/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de marzo de 2025 y hasta el 09 de agosto de 2025, a la docente MARIA DEL MILAGRO GONZALEZ, D.N.I. N° 41.219.611, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (01) cargo de de Maestra de Nivel Inicial -Jornada Completa.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5755-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4070188/25, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA MARIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ADRIANA MARIN, D.N.I. N° 26.668.376, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3452467/25 y DOCEXT 1329690/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Edu-

cación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de marzo de 2025, a la docente ADRIANA MARIN, D.N.I. N° 26.668.376, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5756-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280923/25, por el cual tramita la designación del docente LUCAS ANDRES RAVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VANESSA JESUS LIMA, según Decreto N° 4050-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, LUCAS ANDRES RAVERA, D.N.I. N° 37.716.514, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3447635/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2025, al docente LUCAS ANDRES RAVERA, D.N.I. N° 37.716.514, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5757-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280658/25, por el cual tramita la designación de la docente LELIZ ELIZABETH ARRUA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 221 "Irma Romero De Pacheco", de la localidad de Cerro de Oro, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100º, de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, MONICA ARACELI CEJAS, según Decreto N° 13076-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, LELIZ ELIZABETH ARRUA, D.N.I. N° 37.132.469, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3446868/25 3456190/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de marzo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MONICA ARACELI CEJAS, a la docente LELIZ ELIZABETH ARRUA D.N.I. N° 37.132.469, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero De Pacheco", de la localidad de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5758-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4030105/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANALIA ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0073-PCH-2024, de la docente interina FLORENCIA ISNARDI, se torna necesario designar a la docente MARIA ANALIA ARCE D.N.I. N° 33.470.483, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 7mo. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3449943/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de marzo de 2025 y hasta el 26 de julio de 2025, a la docente MARIA ANALIA ARCE D.N.I. N° 33.470.483, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 7mo. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5759-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4040599/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA VANESSA GUEVARA GODINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular ADRIANA NOEMI TORRES, según Decreto N° 1724-ME-2025, se torna necesario designar a la docente LUCIA VANESSA GUEVARA GODINO, D.N.I. N° 25.565.031, en UN (1) cargo de

Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3451290/25 y 1323445/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de marzo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, a la docente LUCIA VANESSA GUEVARA GODINO, D.N.I. N° 25.565.031, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5760-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250715/25, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO DAVID DI MAURO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2927-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MAXIMILIANO DAVID DI MAURO, D.N.I. N° 25.870.047, en TRES (3) horas cátedra de Lenguaje de las Artes Visuales, en 4to. año 1ra. división, Orientación Arte – Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3447258/25 y DOCEXT 1322816/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de marzo de 2025, al docente MAXIMILIANO DAVID DI MAURO, D.N.I. N° 25.870.047, en TRES (3) horas cátedra de Lenguaje de las Artes Visuales, en 4to. año 1ra. división, Orientación Arte – Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5761-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3311195/25, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA NATALI BULLONES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MELINA DANIELA VINACCIA, según Resolución N° 1075-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente DAIANA NATALI BULLONES, D.N.I. N° 35.511.890, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3448569/25 y 3454453/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular MELINA DANIELA VINACCIA, a la docente DAIANA NATALI BULLONES, D.N.I. N° 35.511.890, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5762-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3141117/25, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA YAMIL NELLAR CURIONI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ALEJANDRA YAMIL NELLAR CURIONI, D.N.I. N° 34.877.434, en CUATRO (4) horas cátedra de Gestión y Calculo Financiero, en 3er. año 1ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Microemprendimientos, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3436043/25 y DOCEXT 1326688/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente ALEJANDRA YAMIL NELLAR CURIONI, D.N.I. N° 34.877.434, en CUATRO (4) horas cátedra de Gestión y Calculo Financiero, en 3er. año 1ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Microemprendimientos, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5763-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3171192/25, por el cual tramita la designación de la docente IVANA VIRGINIA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA CECILIA CARRERAS, D.N.I. N° 35.767.933, según Decreto N° 4626-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente IVANA VIRGINIA LUCERO, D.N.I. N° 25.565.023, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3437183/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente IVANA VIRGINIA LUCERO, D.N.I. N° 25.565.023, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5764-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250067/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA MARCELA LEGNAME y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3424249/25 y 3447861/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANA MARCELA LEGNAME, D.N.I. N° 18.702.047 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10314-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1433529/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177348/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANA MARCELA LEGNAME,

D.N.I. N° 18.702.047, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar" de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5765-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4030855/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JORGE ALBERTO BRIÑA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1321106/25 y ACTPAS 1433530/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente, JORGE ALBERTO BRIÑA, D.N.I. N° 16.831.033, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2941-MHP-2018 de reubicación definitiva, 467-ME-2022, 5541-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1433534/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JORGE ALBERTO BRIÑA, D.N.I. N° 16.831.033, en UN (1) cargo titular de Ayudante de Trabajos Prácticos y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3hs. en 1er. año 1ra. división, 3hs. en 2do. año 1ra. división, 3hs. en 3er. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Esther Sarden", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5766-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210484/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YAMILE BRENDA MOLINA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422638/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente YAMILE BRENDA MOLINA, D.N.I. N° 32.039.259 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11538-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 405651/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir

del 21 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177238/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 21 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina YAMILE BRENDA MOLINA, D.N.I. N° 32.039.259, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5767-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2181109/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GISELLE THELMA GALERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3419895/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GISELLE THELMA GALERA, D.N.I. N° 25.826.805, formulario de cese, copia de Designación N° 3156-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1433201/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de enero de 2025;

Que en act. INFSUM 177178/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de enero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina GISELLE THELMA GALERA, D.N.I. N° 25.826.805, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5768-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2280890/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA VICTORIA DIEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3427850/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA VICTORIA DIEZ, D.N.I. N° 31.549.203, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11118-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 405560/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177228/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA VICTORIA DIEZ, D.N.I. N° 31.549.203, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5769-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3210259/25, en el que obra la renuncia presentada por el agente MIGUEL ANGEL GUIÑAZU D.N.I. N° 11.469.768; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1314118/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405587/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405730/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MIGUEL ANGEL GUIÑAZU D.N.I. N° 11.469.768 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - Dirección de Biodiversidad dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 20 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Miguel Ángel Guiñazú, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 5770-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200671/25, en el que obra la renuncia presentada por la agente MIRTA ELVIRA LUCERO, D.N.I. N° 11.310.633; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1313144/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405540/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407288/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTA ELVIRA LUCERO, D.N.I. N° 11.310.633 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Mirta Elvira Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 5771-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3210425/2025, en el que obra la renuncia presentada por la agente MIRTA OFELIA CHAVEZ, D.N.I. N° 12.558.940; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1314344/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405615/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405782/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTA OFELIA CHAVEZ, D.N.I. N° 12.558.940 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 18 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Mirta Ofelia Chávez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 5772-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200734/2025, en el que obra la renuncia presentada por la agente OLGA BEATRIZ OLGUIN, D.N.I. N° 13.675.561; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1313295/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405547/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407282/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente OLGA BEATRIZ OLGUIN, D.N.I. N° 13.675.561 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 18 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Olga Beatriz Olguin, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Gonzalo Federico Amondarain****DECRETO N° 5773-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3190675/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE RUBEN PEREYRA, D.N.I. N° 13.721.610; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1312011/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405384/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407026/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE RUBEN PEREYRA, D.N.I. N° 13.721.610 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 18 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Jorge Rubén Pereyra, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Juan Jose Alvarez Pinto****DECRETO N° 5774-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3190853/25, en el que obra la renuncia presentada por la agente NILDA ESTHER MALDOCENA, D.N.I. N° 10.640.812; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1312726/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405395/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405715/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NILDA ESTHER MALDOCENA, D.N.I. N° 10.640.812 - Maestranza - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 12 "Maestra Mercedina Tomasa Garraza de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Nilda Esther Maldocena, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 5775-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200851/25, en el que obra la renuncia presentada por la agente SUSANA VIDELA, D.N.I. N° 14.957.163; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1313354/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 405554/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405990/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 4 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SUSANA VIDELA, D.N.I. N° 14.957.163 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 272 "Capital Federal" de la localidad de Justo Daract departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 4 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Susana Videla, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 5776-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110267/25, en el que obra la renuncia presentada por el agente CARLOS ANDRES TORRES D.N.I. N° 11.892.304; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1307328/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404594/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405854/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 8 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS ANDRES TORRES D.N.I. N° 11.892.304 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 8 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Carlos Andrés Torres, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 5777-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060452/25, en el que obra la renuncia presentada por el agente SILVIA ESTHER LENZANO, D.N.I. N° 14.537.127; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1305455/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 404214/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405455/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 5 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente SILVIA ESTHER LENZANO, D.N.I. N° 14.537.127 - Profesional G - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratada - de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 5 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Silvia Esther Lenzano, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****MINISTERIO DE SALUD****DECRETO N° 5700-MdeS-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280766/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7427-MdeS-2017, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor FACUNDO JESUS DE LLANES, D.N.I. N° 36.425.577, Personal Contratado, 0627-A Patóloga y Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo del N° 122/75;

Que en act. DOCEXT 1318584/25, obra nota de renuncia presentada por el señor FACUNDO JESUS DE LLANES, D.N.I. N° 36.425.577;

Que en act. INFORM 406494/25, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 2 de mayo de 2025;

Que en act. ACTPAS 1431770/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor FACUNDO JESUS DE LLANES, D.N.I. N° 36.425.577, homologado por Decreto N° 7427-MdeS-2017, a partir del 2 de mayo de 2025.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 5701-MdeS-2025.-**

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280869/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8416-MdeS-2022, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANDREA GUADALUPE MONTANARI, D.N.I. N° 29.793.784, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. DOCEXT 1318678/25, obra nota de renuncia presentada por la señora ANDREA GUADALUPE MONTANARI, D.N.I. N° 29.793.784;

Que en act. INFORM 406987/25, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 1 de mayo de 2025;

Que en act. ACTPAS 1443389/25, la Dirección de Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANDREA GUADALUPE MONTANARI, D.N.I. N° 29.793.784, homologado por Decreto N° 8416-MdeS-2022, a partir del 1 de mayo de 2025.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 5702-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250747/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5243-MdeS-2019, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora VIRGINIA LOURDES BENITEZ LEGUIZAMON JOFRE D.N.I. N° 30.687.422, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOEXT 1311560/25, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual la señora VIRGINIA LOURDES BENITEZ LEGUIZAMON JOFRE D.N.I. N° 30.687.422, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOEXT 1301880/25, obra telegrama de renuncia presentada por la señora VIRGINIA LOURDES BENITEZ LEGUIZAMON JOFRE D.N.I. N° 30.687.422;

Que, en act. ACTPAS 1422892/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 17 de marzo del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1408212/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora VIRGINIA LOURDES BENITEZ LEGUIZAMON JOFRE D.N.I. N° 30.687.422, homologado por Decreto N° 5243-MdeS-2019, a partir del 17 de marzo de 2025.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior, Hospital de Merlo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 5703-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3270013/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3852-MdeS-2019, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora VALERIA PIZARRO, D.N.I. N° 32.374.903, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOEXT 1316793/25, obra nota de renuncia presentada por la señora VALERIA PIZARRO, D.N.I. N° 32.374.903;

Que, en act. DOEXT 1321464/25, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual la señora VALERIA PIZARRO, D.N.I. N° 32.374.903, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. INFORM 406485/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando

que se suspende la liquidación de haberes a partir del 26 de abril de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1431803/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora VALERIA PIZARRO, D.N.I. N° 32.374.903, homologado por Decreto N° 3852-MdeS-2019, a partir del 26 de abril de 2025.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 5704-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1060035/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 34-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 1701- MdeS-2025, obrante en act. DEC 1701/25, para la Contratación de SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS con destino a SEMPRO, solicitado por la DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.), dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 650.734.400,00);

Que, en act. SOLSEC 10637052/25, obra Solicitud de Gastos N° 807/2025, conformada por la autoridad competente en la cual comunica que el servicio de emergencias médicas será por un periodo comprendido desde mayo a octubre de 2025;

Que, en acts. DOEXT 1306714/25 y DOEXT 1306718/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, en act. ACTPRO 10695572/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: UMI S.R.L., C.U.I.T.: 30-63121304-5, en act. COTZAC 10714793/25, ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, en act. COTZAC 10714794/25 y BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, en act. COTZAC 10714795/25;

Que, presentaron ofertas mediante sobre cerrado las siguientes firmas: ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, en act. DOEXT 1315024/25, BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, en act. DOEXT 1315038/25 y UMI S.R.L., C.U.I.T.: 30-63121304-5, en act. DOEXT 1315061/25;

Que, en act. DOEXT 1313084/25, obra Acta con fecha 20 de marzo de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 34-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA PROPUESTA: BECK S.A.S., COTIZA por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 372.600.000,00) por los ítems que cotiza. SEGUNDA PROPUESTA: ASISTIR S.A., COTIZA por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 165.416.000,00) por los ítems que cotiza. TERCERA PROPUESTA: UMI S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 334.880.000,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 10714800/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 469/2025, obrante en act. PROSEC 10714790/25;

Que, en act. DOEXT 1318073/25, obra Resolución N° 0568-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 34-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 406159/25, sugiriendo preadjudicar a las firmas: ASISTIR S.A., C.U.I.T.:

33-70817112-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 165.416.000,00), BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 345.000.000,00) y UMI S.R.L., C.U.I.T.: 30-63121304-5, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 299.920.000,00);

Que, en act. INFORM 406156/25, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10636290/25 y PREV 10733813/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodécimo con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 857979/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859069/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134335/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones en el Art. 1º Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 34-MHeIP-DCyC-2025, para la Contratación de SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS con destino a SEMPRO, solicitado por la DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.), dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 34-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: ASISTIR S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, el ítem 3, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 165.416.000,00), BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 345.000.000,00) y UMI S.R.L., C.U.I.T.: 30-63121304-5, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 299.920.000,00), será por un periodo comprendido desde mayo a octubre de 2025, según propuestas obrantes en acts. COTZAC 10714794/25, COTZAC 10714795/25 y COTZAC 10714793/25, ofertas mediante sobre cerrado en acts. DOCEXT 1315024/25, DOCEXT 1315038/25 y DOCEXT 1315061/25, informe de evaluación de las ofertas en act. INFSEC 10714800/25 y preadjudicación en act. INFORM 406156/25 del EXD-0000-1060035/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinParSubp	
1	13	00 26 42	00 00 00 1 01 00 3 4 2	000\$ 810.336.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5705-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12170716/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita estudio especial a favor de la señora ALEXA GIMENA ROJAS ALLENDE, D.N.I. N° 40.210.184, en representación de su hija la beneficiaria AMELIA KATHERINA ROJAS, D.N.I. N° 58.785.646, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1272215/24, DOCEXT 3412977/25 y DOCEXT 3453900/25, surge que la beneficiaria ALEXA GIMENA ROJAS ALLENDE, D.N.I. N° 40.210.184, en representación de la bene-

ficiaria AMELIA KATHERINA ROJAS, D.N.I. N° 58.785.646, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudios especiales, para el tratamiento de atresia de esófago tipo III;

Que, en act. DOCEXT 3410581/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3466582/25, obra presupuesto de la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23- 11600937-4;

Que, en acts. DOCEXT 3431566/25 y DOCEXT 3431588/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3453894/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.339.000,00);

Que, en act. PREV 10658734/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 858425/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854266/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133494/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.339.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3466582/25 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3453894/25 del EXD-0000-12170716/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ALEXA GIMENA ROJAS ALLENDE, D.N.I. N° 40.210.184, en representación de su hija la beneficiaria AMELIA KATHERINA ROJAS, D.N.I. N° 58.785.646, el estudio que se detalla en act. DOCEXT 3453894/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinParSubp	
1	13	00 28 45	00 00 00 1 01 00 5 1 4	000\$ 1.339.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y representante de la beneficiaria.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5706-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1210353/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria JUANA ESTER CABALLERO, D.N.I. N° 17.720.742, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1286870/25, DOCEXT 1287062/25, DOCEXT 3407958/25 y DOCEXT 3465356/25, surge que la beneficiaria JUANA ESTER CABALLERO, D.N.I. N° 17.720.742, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de barrido total para carcinoma, tratamiento carcinoma de tiroides entre 50 y 130 mCi con diagnóstico cáncer papilar de tiroides;

Que, en act. DOCEXT 3407315/25, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3413969/25, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA S. A., C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3407939/25 y DOCEXT 3407941/25, obra justificación

y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3465346/25, obra mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA S. A., C.U.I.T: 30-57459695-1;

Que, en act. DOCEXT 3414785/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA S. A., C.U.I.T: 30-57459695-1, por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 2.405.416,00);

Que, en acts. PREV 10647498/25 y PREV 10661177/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 853986/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 844933/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130082/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA S. A., C.U.I.T: 30-57459695-1, por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 2.405.416,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3413969/25, mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 3465346/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3414785/25 del EXD-0000- 1210353/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria JUANA ESTER CABALLERO, D.N.I. N° 17.720.742, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3414785/25 del EXD-0000-1210353/25, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 2.405.416,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1 D2 D3 IncPrinParSubp
1	13	00	28	45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$ 2.405.416,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 5707-ME-2025.-
San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120883/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3433645/25, la dirección de la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá" de la ciudad de Quines departamento Ayacucho, Región Educativa VI, solicita la creación de UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que el act. DOCEXT 3438893/25, obra Decreto N° 1022-ME-2016, por el cual se establecen las funciones del citado cargo como así también la carga horaria a cumplir;

Que en act. PASEDU 3439098/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3441666/25;

Que en act. PASEDU 3450831/25, presta conformidad el señor Ministro

Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 404581/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 407657/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 861875/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 407657/25;

Que en act. PASEDU 3462364/25 toma debida intervención la Subdirección Cobertura de Cargos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá" de la ciudad de Quines departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F), de la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá" de la ciudad de Quines departamento Ayacucho, Región Educativa VI, de la siguiente manera:

Incrementar:

UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Educación Técnico Profesional y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5708-ME-2025.-
San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3050261/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3431081/25, obra nota de solicitud de renovación de traslado provisorio, por integración de grupo familiar, de la docente MABEL ANALIA ALANIZ, D.N.I. N° 27.348.826, de UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, según Decreto N° 7278-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, ambos establecimientos del departamento Chacabuco, desde la fecha del presente Decreto inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LORENA MABEL FARIAS, según Decreto N° 7171-ME-2022, (act. DOCEXT 3459099/25), o hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, lo que acontezca primero;

Que en act. DOCEXT 3431081/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 7278-ME-2019 y conceptos profesionales docentes 2022, 2023 y 2024;

Que en act. INFSUM 177133/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en acts. DOCEXT 3436478/25 y 3436484/25, obra Acta N° 01-JCD-IV-V-2025 y Resolución N° 01-JCD-IV-V-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1445247/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Hacer lugar a la renovación de traslado provisorio, por integración de grupo familiar, de la docente MABEL ANALIA ALANIZ, D.N.I. N° 27.348.826,

de UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial de la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, según Decreto N° 7278-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, ambos establecimientos del departamento Chacabuco, desde la fecha del presente Decreto inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LORENA MABEL FARIAS, según Decreto N° 7171-ME-2022 o hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, lo que acontezca primero.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5709-ME-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-11291115/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JESICA MARINEL ROSALES, D.N.I. N° 33.800.769, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3373256/24 obra copia de Decreto de designación N° 3857-MHP-2017, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3459820/25;

Que en act. INFSUM 176964/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3463255/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3463556/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JESICA MARINEL ROSALES, D.N.I. N° 33.800.769, en UN (1) Cargo de Maestra Especial de Música, Perfil Danzas, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 255 "Provincia de Formosa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5710-ME-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3270593/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la

docente SILVANA VERONICA GOMEZ, D.N.I. N° 24.474.995, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3445662/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 7242-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3449813/25;

Que en act. INFSUM 177268/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3459010/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3459278/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVANA VERONICA GOMEZ, D.N.I. N° 24.474.995, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 5778-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070323/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORRES LUCAS FRANCO, D.N.I. N° 37.639.546 y SOSA ESTRADA LUCIA GABRIELA, D.N.I. N° 28.491.469, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432739/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68009/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432738/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745032/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68726/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859824/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134310/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432739/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432738/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORRES LUCAS FRANCO, D.N.I. N° 37.639.546 y SOSA ESTRADA LUCIA GABRIELA, D.N.I. N° 28.491.469 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5779-MDP-2025.-
 San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070267/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GABUSI JORGE DANIEL, D.N.I. N° 31.334.682 y CHAPARRO MAIRA SIMONA, D.N.I. N° 35.176.953, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432445/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67955/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432444/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745011/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68704/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859800/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134288/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432445/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432444/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GABUSI JORGE DANIEL, D.N.I. N° 31.334.682 y CHAPARRO MAIRA SIMONA, D.N.I. N° 35.176.953 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5780-MDP-2025.-
 San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070364/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 13.323.630 y VELAZQUEZ JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 40.722.672, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432985/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68051/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432984/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745047/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68740/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859838/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134324/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432985/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432984/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 13.323.630 y VELAZQUEZ JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 40.722.672 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 1.498.522,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$1.498.522,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5781-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070268/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALMADA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 32.552.460 y FRAU IVANNA NADIA, D.N.I. N° 28.641.396, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432457/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67957/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432456/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745012/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68705/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859801/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134289/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432457/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Automotor, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432456/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALMADA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 32.552.460 y FRAU IVANNA NADIA, D.N.I. N° 28.641.396 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5782-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070272/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALTAMIRANO ARIEL FABIAN, D.N.I. N° 22.587.778 y ZAVALA MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.287.784, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432481/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67961/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432480/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745007/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68706/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859802/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134290/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432481/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ganado Mayor, en la Ciudad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432480/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALTAMIRANO ARIEL FABIAN, D.N.I. N° 22.587.778 y ZAVALA MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.287.784 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.996.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.996.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5783-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070312/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZABALA LUNA JORGELINA MAGALÍ, D.N.I. N° 46.720.316 y ZARATE VICTOR RAMON, D.N.I. N° 28.497.394, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432669/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67997/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432668/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745027/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68721/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 859819/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134305/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432669/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de albañilería, en la localidad de Los Cajones, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432668/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZABALA LUNA JORGELINA MAGALÍ, D.N.I. N° 46.720.316 y ZARATE VICTOR RAMON, D.N.I. N° 28.497.394 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5784-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131019/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ AMARILLA MARIA ROSA, D.N.I. N° 95.345.302 y PEREZ AMADO GUSTAVO, D.N.I. N° 27.877.910, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419580/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66810/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3797657/25, obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756563/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70182/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto

analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 861840/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136207/07, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419580/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Química, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3797657/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ AMARILLA MARIA ROSA, D.N.I. N° 95.345.302 y PEREZ AMADO GUSTAVO, D.N.I. N° 27.877.910 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.446.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.446.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 859803/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 134291/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1432490/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la localidad de Cortaderas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1432489/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.761.458 y PACANIS ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 46.617.391 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5785-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4070273/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 22.761.458 y PACANIS ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 46.617.391, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1432490/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67963/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1432489/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10745013/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68707/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

DECRETO N° 5786-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150426/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAYERO KEVIN JOSE, D.N.I. N° 35.315.584 y MANCILLA LEANDRO GABRIEL, D.N.I. N° 39.798.290, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1445631/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70385/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1445630/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10759256/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70498/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862444/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135472/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1445631/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1445630/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAYERO KEVIN JOSE, D.N.I. N° 35.315.584 y MANCILLA LEANDRO GABRIEL, D.N.I. N° 39.798.290 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5787-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150254/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BONGIOVANNI BRUNO, D.N.I. N° 39.394.322 y BONGIOVANNI BAUTISTA, D.N.I. N° 42.727.872, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444995/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70268/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444994/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10759195/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70425/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 862371/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135399/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444995/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444994/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BONGIOVANNI BRUNO, D.N.I. N° 39.394.322 y BONGIOVANNI BAUTISTA, D.N.I. N° 42.727.872 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.250.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$3.250.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5788-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230102/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANTELLAN DEISY MARLENE, D.N.I. N° 39.395.228 y SANTELLAN MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 17.134.498, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454408/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 71931/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454407/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10769990/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72378/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865427/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136517/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454408/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454407/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SANTELLAN DEISY MARLENE, D.N.I. N° 39.395.228 y SANTELLAN MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 17.134.498 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.999.032,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.032,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5789-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240261/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAGALLAN SERGIO ULISES, D.N.I. N° 41.055.096 y LUCERO SANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.668.233, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456241/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72215/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456240/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772782/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 72483/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865778/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136739/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456241/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456240/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAGALLAN SERGIO ULISES, D.N.I. N° 41.055.096 y LUCERO SANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.668.233 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (\$ 1.499.107,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.107,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5790-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240263/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNEZ RAMÓN AGUSTIN, D.N.I. N° 44.738.896 y VILLEGAS AGOSTINA MARIA CELESTE, D.N.I. N° 47.591.906, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456264/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72219/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456263/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772784/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72485/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865780/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136741/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456264/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Las Vertientes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456263/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNEZ RAMÓN AGUSTIN, D.N.I. N° 44.738.896 y VILLEGAS AGOSTINA MARIA CELESTE, D.N.I. N° 47.591.906 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5791-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240277/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILERA JUAN FACUNDO, D.N.I. N° 24.471.751 y LOPEZ RUIZ LAURA ELENA, D.N.I. N° 25.132.563, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456332/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72231/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456331/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772793/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72491/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865786/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136747/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456332/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456331/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILERA JUAN FACUNDO, D.N.I. N° 24.471.751 y LOPEZ RUIZ LAURA ELENA, D.N.I. N° 25.132.563 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.801.877,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$3.801.877,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5792-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4220321/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES LUCA AGUSTIN, D.N.I. N° 39.394.938 y PRAGLIOLA MILAGROS AYELEN, D.N.I. N° 45.917.698, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1452007/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 71587/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1452006/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10767842/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72063/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 864723/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136208/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1452007/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1452006/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES LUCA AGUSTIN, D.N.I. N° 39.394.938 y PRAGLIOLA MILAGROS AYELEN, D.N.I. N° 45.917.698 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5793-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240221/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PORTELA MARIA CELESTE, D.N.I. N° 25.953.385 y OCHOA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.811.237, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456014/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72177/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456013/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772763/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72464/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865758/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136720/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456014/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Tilisrao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456013/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PORTELA MARIA CELESTE, D.N.I. N° 25.953.385 y OCHOA MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.811.237 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5794-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230216/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRIZO RAMIRO ANDRES, D.N.I. N° 45.802.646 y CARRIZO HECTOR LAUTARO, D.N.I. N° 44.530.893, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1455070/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72053/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1455069/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770054/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72440/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865492/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136579/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1455070/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1455069/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARRIZO RAMIRO ANDRES, D.N.I. N° 45.802.646 y CARRIZO HECTOR LAUTARO, D.N.I. N° 44.530.893 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5795-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150282/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSALES MATIAS JAVIER, D.N.I. N° 39.789.239 y OCHOA ROCIO AYELÉN, D.N.I. N° 42.278.800, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1445061/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70280/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1445060/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10759201/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70431/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 862377/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 135405/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1445061/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la localidad de Villa del Carmen, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1445060/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSALES MATIAS JAVIER, D.N.I. N° 39.789.239 y OCHOA ROCIO AYELÉN, D.N.I. N° 42.278.800 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5796-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230197/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS DIAS GILDA NEREA, D.N.I. N° 41.920.116 y DIAZ CRISTIAN DIEGO, D.N.I. N° 33.926.300, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454988/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72039/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454987/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770047/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72433/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865485/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136572/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454988/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Las Lagunas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454987/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS DIAS GILDA NEREA, D.N.I. N° 41.920.116 y DIAZ CRISTIAN DIEGO, D.N.I. N° 33.926.300 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 1.499.084,15).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.084,15

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5797-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230202/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.458.489 y CHAVEZ LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 42.207.804, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1455021/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72045/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1455020/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770050/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72436/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865488/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136575/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1455021/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería, en la localidad de Las Lagunas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1455020/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY ANDREA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.458.489 y CHAVEZ LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 42.207.804 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5798-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230165/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDINO MARCOS EXEQUIEL, D.N.I. N° 44.218.835 y PALLERO ROSA MARIELA, D.N.I. N° 41.297.940, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454795/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72003/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454794/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770030/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72417/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865468/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136556/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454795/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454794/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDINO MARCOS EXEQUIEL, D.N.I. N° 44.218.835 y PALLERO ROSA MARIELA, D.N.I. N° 41.297.940 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON 80/100 (\$ 1.496.302,80).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.302,80

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

Que en act. NOTMMA 72265/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456516/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772812/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72507/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865802/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136763/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456517/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456516/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PALMERO JENNIFER GUADALUPE, D.N.I. N° 39.993.191 y GODOY EDGAR LUJAN, D.N.I. N° 35.315.696 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5799-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240304/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALMERO JENNIFER GUADALUPE, D.N.I. N° 39.993.191 y GODOY EDGAR LUJAN, D.N.I. N° 35.315.696, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456517/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

DECRETO N° 5800-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230204/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 27.338.250 y SALINAS HECTOR JUAN, D.N.I. N° 17.829.451, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1455033/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72047/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1455032/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770051/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72437/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865489/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136576/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1455033/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1455032/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 27.338.250 y SALINAS HECTOR JUAN, D.N.I. N° 17.829.451 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5801-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240255/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SCADDING INDIANA AYLEN, D.N.I. N° 38.595.974 y SCADDING AXEL ANTON, D.N.I. N° 41.108.190, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456219/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 72211/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456218/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772780/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72481/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865776/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136737/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456219/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456218/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SCADDING INDIANA AYLEN, D.N.I. N° 38.595.974 y SCADDING AXEL ANTON, D.N.I. N° 41.108.190 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.458.694,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.458.694,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5802-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240268/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILERA IRENE DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 31.894.140 y MERCADO NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 31.894.144, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456274/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72221/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456272/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772786/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72486/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865781/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136742/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456274/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la localidad de La Punilla, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456272/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILERA IRENE DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 31.894.140 y MERCADO NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 31.894.144 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 (\$1.498.718,10).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.718,10

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5803-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230200/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAON MONICA MARISEL, D.N.I. N° 20.641.861 y CARDETTI MARTIN, D.N.I. N° 32.220.500, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1455009/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72043/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1455008/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770049/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72435/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865487/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136574/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1455009/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1455008/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAON MONICA MARISEL, D.N.I. N° 20.641.861 y CARDETTI MARTIN, D.N.I. N° 32.220.500 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5804-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240270/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAIDANA OSMAR ANIBAL, D.N.I. N° 36.543.545 y MAIDANA JOSÉ MARCELO, D.N.I. N° 41.055.485, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456284/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72223/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456283/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772788/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72487/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865782/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136743/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456284/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456283/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAIDANA OSMAR ANIBAL, D.N.I. N° 36.543.545 y MAIDANA JOSÉ MARCELO, D.N.I. N° 41.055.485 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.493.898,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.493.898,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5805-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240298/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ RAMON ANIBAL, D.N.I. N° 20.135.052 y VELAZQUEZ GARRO ANGEL CATRIEL, D.N.I. N° 44.753.477, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456461/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72255/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456460/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772804/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72502/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865797/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136758/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456461/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería, en la localidad de Las Lagunas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456460/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ RAMON ANIBAL, D.N.I. N° 20.135.052 y VELAZQUEZ GARRO ANGEL CATRIEL, D.N.I. N° 44.753.477 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5806-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240246/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORIA MIGUEL EXEQUIEL, D.N.I. N° 39.992.863 y ORTIZ ADRIANA ELISABET, D.N.I. N° 38.630.103, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456170/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72203/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456169/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772776/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72477/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865772/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136733/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456170/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Las Aguadas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456169/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORIA MIGUEL EXEQUIEL, D.N.I. N° 39.992.863 y ORTIZ ADRIANA ELISABET, D.N.I. N° 38.630.103 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.995.530,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.995.530,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5807-MDP-2025.-
San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230223/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLAMIL ALLARAGUE CARLOS SEBASTIAN, D.N.I. N° 24.484.262 y GARRAZA VILLAMIL MARTINA, D.N.I. N° 42.991.001, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1455115/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72061/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1455114/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770060/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72445/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865497/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136584/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1455115/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Agencia de Viajes y Turismo, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1455114/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLAMIL ALLARAGUE CARLOS SEBASTIAN, D.N.I. N° 24.484.262 y GARRAZA VILLAMIL MARTINA, D.N.I. N° 42.991.001 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.980.584,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.980.584,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5808-MDP-2025.-
San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230217/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOLEDO PEDRO ALEJANDRO, D.N.I. N° 17.885.451 y TULA ENRIQUE RAMON, D.N.I. N° 31.402.211, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1455082/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72055/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1455081/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770055/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72441/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865493/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136580/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1455082/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Menor, en la localidad de Las Vertientes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1455081/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOLEDO PEDRO ALEJANDRO, D.N.I. N° 17.885.451 y TULA ENRIQUE RAMON, D.N.I. N° 31.402.211 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.987.538,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.987.538,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5809-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230194/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORIA EVA MARIA, D.N.I. N° 26.389.835 y RODRIGUEZ HIPÓLITO, D.N.I. N° 21.621.244, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1454970/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72035/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1454969/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770045/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72431/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865483/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 136570/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1454970/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1454969/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORIA EVA MARIA, D.N.I. N° 26.389.835 y RODRIGUEZ HIPÓLITO, D.N.I. N° 21.621.244 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5810-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240208/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GODOY JULIO ORLANDO, D.N.I. N° 35.884.720 y GETAR SAMAR NESSERIM JESUS, D.N.I. N° 33.432.948, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1455950/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72167/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1455948/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772759/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72460/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865754/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136716/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1455950/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Naschel, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1455948/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GODOY JULIO ORLANDO, D.N.I. N° 35.884.720 y GETAR SAMAR NESSERIM JESUS, D.N.I. N° 33.432.948 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456382/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772798/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72496/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865791/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136752/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456383/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456382/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OROZCO HUGO DOMINGO, D.N.I. N° 24.797.718 y JOFRE ERIKA NADIA, D.N.I. N° 27.542.114 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5811-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240288/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OROZCO HUGO DOMINGO, D.N.I. N° 24.797.718 y JOFRE ERIKA NADIA, D.N.I. N° 27.542.114, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456383/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72241/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

DECRETO N° 5812-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240216/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUDUEÑA MARIA LAURA, D.N.I. N° 33.653.113 y GODOY MARIO ANTONIO, D.N.I. N° 32.771.661, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1455987/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72173/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1455986/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772761/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72462/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865756/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136718/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1455987/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1455986/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUDUEÑA MARIA LAURA, D.N.I. N° 33.653.113 y GODOY MARIO ANTONIO, D.N.I. N° 32.771.661 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5813-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240223/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO CELESTE SOLEDAD, D.N.I. N° 37.638.311 y OROZCO NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.359.383, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456026/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72179/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456025/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772764/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72465/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 865759/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136721/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456026/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456025/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO CELESTE SOLEDAD, D.N.I. N° 37.638.311 y OROZCO NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.359.383 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5814-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240317/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ ALFREDO MARTIN, D.N.I. N° 31.007.737 y DOMINGUEZ MILAGROS, D.N.I. N° 39.992.114, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1456611/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72281/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1456609/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772819/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72514/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865809/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136770/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456611/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456609/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ ALFREDO MARTIN, D.N.I. N° 31.007.737 y DOMINGUEZ MILAGROS, D.N.I. N° 39.992.114 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5815-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4230209/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANDRADA FANNY ISABEL, D.N.I. N° 20.447.383 y MENDOZA JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 35.765.671, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1455045/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72049/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1455044/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10770052/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72438/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865490/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 136577/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1455045/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1455044/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANDRADA FANNY ISABEL, D.N.I. N° 20.447.383 y MENDOZA JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 35.765.671 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 5816-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4170126/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO CRISTIAN NAHUEL, D.N.I. N° 39.394.249 y JOFRE GABRIELA ANDREA, D.N.I. N° 42.744.478, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1448696/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70902/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1448695/25 obra Contrato de Mutuo sus-

cripto oportunamente;

Que en act. PREV 10763486/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 71393/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 863564/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135827/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1448696/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Suyuque Nuevo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1448695/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO CRISTIAN NAHUEL, D.N.I. N° 39.394.249 y JOFRE GABRIELA ANDREA, D.N.I. N° 42.744.478 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

cripto oportunamente;

Que en act. PREV 10772760/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 72461/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 865755/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 136717/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1455963/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1455962/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RUIZ YANINA NATALIA MARGARITA, D.N.I. N° 36.227.748 y ARGANARAZ ERIC IVAN, D.N.I. N° 38.752.614 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$3.894.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	\$3.894.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE JUSTO DARACT

ORDENANZA N° 386-R01-HCD-2025

Justo Daract (S. L), 05 de junio de 2025

VISTO:

La donación realizada en vida por el artista daractense Vicente Lucero en el año 1985 a la Municipalidad de la ciudad de Justo Daract, y...

CONSIDERANDO:

Que el artista en el año 1982 donó treinta esculturas y otras obras también donadas por otros artistas al pueblo de la ciudad de Justo Daract canalizando los trámites ante la Municipalidad y la Dirección de Cultura, posteriormente las obras fueron derivadas al Banco Integrado Departamental BID donde se creó el salón cultural Vicente Lucero funcionando en el entonces salón de actos de dicha institución bancaria cooperativa.

Que, posteriormente al cierre del banco, dichas obras fueron transferidas al momento de cerrarse a la Intendencia Municipal. Manifestando oportunamente el artista en agosto de 1985 en un reportaje concedido a la revista Justo Daract "quiero darle a la tierra de mis padres lo mejor de mis esculturas, quiero agradecer con esta donación a tanta gente de este pueblo que nos ha ayudado y con la que hemos compartido tantas cosas. Muchos han querido comprarme las esculturas, pero toda la vida he pensado que el artista se debe a su pueblo y quiero que Justo Daract tenga el museo de arte".

DECRETO N° 5817-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4240210/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RUIZ YANINA NATALIA MARGARITA, D.N.I. N° 36.227.748 y ARGANARAZ ERIC IVAN, D.N.I. N° 38.752.614, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1455963/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 72169/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1455962/25 obra Contrato de Mutuo sus-

Que entre las obras donadas por Vicente Lucero se encuentran:

- 13 esculturas de madera
- 15 de cemento
- 2 de yeso

Obras destacadas:

De madera:

- "Esperando el beso" (1949)
- "Torso de boxeador" (1950)
- "Dolor ante la muerte de un hijo" (1952)
- "Torso" (1956)
- "El Baco puntano"
- "Orfandad"
- "Si de esa vida quieres gozar, oír, ver y callar"
- "Reflexión"
- "Resero"
- "Retrato de CQ"
- "Perdónanos Señor"
- "Domador puntano"
- "Pobladora", entre otras.

De cemento:

- "Gaucho pialador" (1956)
- "Triunfal"
- "Madre"
- "Chango y charango"
- "Mate y pena"
- "Pecado original"
- "Romántica"
- "Las tres gracias"
- "Familia"
- "Hacedora de pueblos"
- "Tengo muchos ojos para mirar"
- "Formas esféricas, oír, ver y callar"
- "Rebelde"

De yeso:

- "Amor y tango"
- "Ensueño", entre otras.

Que la muestra y exposición inaugural se complementa con obras facilitadas por la familia de Vicente Lucero en comodato artístico y otras donadas como "Autorretrato", "Génesis", "El borracho puntano", que se instalaran en la parte exterior del centro de exposiciones artísticas.

Que de esta manera se reedita el sueño de Vicente Lucero, 40 años después, al contar con un Centro de Exposiciones Permanentes, que funcionará no solo como muestra permanente, sino también, fundamentalmente, como espacio destinado a la exhibición y galería de artistas locales, provinciales y nacionales.

Que es fundamental agradecer la enorme colaboración y ayuda de la familia de Vicente Lucero para la concreción, puesta en valor, preparación e inauguración del Centro de Exposiciones.

Que la realización de un Centro de Exposiciones Artísticas representa una propuesta innovadora, de alcance popular, diversa, cultural y de excelencia, abierta de forma permanente para toda la ciudadanía y visitantes. Se proyecta como un paseo artístico integrado al futuro Centro Cívico, que permitirá disfrutar de esculturas y obras de arte de toda la comunidad, tanto de forma estable como a través de exposiciones rotativas, mostrando el arte plástico de la región y convirtiendo al espacio en una nueva oportunidad para artistas, dentro de un centro cultural amplio y abierto a toda la comunidad. Esta propuesta se articula con el Centro de Actividades Culturales, que próximamente se irá adaptando, mejorando y recibiendo una puesta en valor, formando parte del Centro Cultural de la ciudad y de la región, junto al Centro Administrativo Municipal y provincial ubicado en la planta alta del edificio.

Que se destaca la restauración realizada por el artista mercedino Hugo Sayavedra, obra que, reunida, presenta un hito cultural y definitivo en la historia de la ciudad de Justo Daract, para el beneplácito de nuestros ciudadanos y futuras generaciones en reconocimiento al artista popular y comprometido con su ciudad, que fue Vicente Lucero.

Que la obra constituye un tesoro escultórico de invaluable valor cultural y patrimonial del municipio y del pueblo de Justo Daract.

Que conforme lo manifestado por su creador, quien expresó su voluntad de ceder sus obras, corresponde proceder a la declaración de las mismas en el marco de la Ordenanza N° 320, en el capítulo correspondiente, como Patrimonio Artístico y Cultural, conforme lo establecido en los artículos 30 y concordantes de la mencionada norma.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUSTO DARACT EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EMITE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, como curador

permanente de la obra donada por el Sr. Vicente Lucero, en los términos de que: deberá reglamentar el financiamiento, cuidado, aseguramiento, mantenimiento y difusión de la Obra, debiendo inscribir al Centro Cultural en Organismos Provinciales y Nacionales, previa realización del inventario artístico y notarial de la obra. -

Art. N° 2: Autorícese al DEM, a modificar las partidas presupuestarias que deben ser informadas en el Segundo Balance Trimestral de los gastos realizados para las mejoras, puesta en valor, para la inauguración y funcionamiento del CENTRO DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS "VICENTE LUCERO". -

Art. N° 3: Remítase al DEM para su conocimiento, dese al Digesto Municipal, comuníquese, publíquese y archívese.

NATALIA DAIANA MOURE

Presidenta H.C.D.

Noel Alcaraz

Secretario Legislativo H.C.D.

\$ 31.000,00

e. y v: 18 Jun.

ORDENANZA N° 387-R02-HCD-2025

Justo Daract (S.L.), 5 de junio de 2025

VISTO:

El oficio N° 288-STJSL-SJ-25, y...

CONSIDERANDO:

Que se debe dar respuesta al oficio antes mencionado de autos caratulados "Sindicato de trabajadores de obras sanitarias Mercedes y Justo Daract c/ obras sanitarias de Justo Daract y/o Municipalidad de Justo Daract- demanda de inconstitucionalidad", exp 368542/21 que tramita el Superior Tribunal de Justicia de San Luis.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUSTO DARACT, EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EMITE LA SIGUIENTE: ORDENANZA

Art. N° 1) Autorícese al DEM el pago de lo previsto en el Oficio N° 288-STJSL-SJ-25 e inclúyase en el Presupuesto Municipal del año 2025 la previsión presupuestaria para incluir el pago de la suma ordenada.-

Art. N° 2) Remítase al DEM para su conocimiento, dese al Digesto Municipal, comuníquese, publíquese y archívese.-

NATALIA DAIANA MOURE

Presidenta H.C.D.

Noel Alcaraz

Secretario Legislativo H.C.D.

SPP

e. y v: 18 Jun.

DECRETO N° 127-MJD-2025

Justo Daract, San Luis 10 de junio de 2025

VISTO:

Las ordenanzas y Decretos emitidas por el Honorable Consejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente. En ningún caso las faltas de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran." ...

Que, es deber de DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUSTO DARACT, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la siguiente Ordenanza

de acuerdo al visto y considerando por el presente:

•Ordenanza N° 386-R01-HCD-2025

•Ordenanza N° 387-R02-HCD-2025

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese. –

ALFREDO R. DOMÍNGUEZ

Intendente

Sandro J. Sacco

Secretario de Gobierno

SPP

e. y v: 18 Jun.

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 119-HCDL-2025.-

Luján, San Luis, 06 de Junio de 2025

VISTO:

La celebración del día 5 de Junio del corriente año, como "Día Mundial del Medio Ambiente", es oportuno tomar dicho eje temático para concientizar a nuestra comunidad sobre la importancia y cuidado del Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los espacios verdes son fundamentales para la salud física, emocional y ambiental de la comunidad.

Que, las plazas no solo nos ofrecen sombra, oxígeno y recreación, sino que también son lugares donde podemos aprender a cuidar el ambiente.

Que, la instalación de cartelerías ecológicas, educativas e inclusivas en plazas y espacios verdes del municipio, con mensajes que promuevan el cuidado del ambiente, el respeto por la naturaleza y la conciencia.

Que, la educación ambiental debe estar presente en todos los rincones del pueblo y que las pequeñas acciones puedan generar cambios para las futuras generaciones.

Que, la Promoción ALNENSIOS perteneciente al Instituto San Juan Bautista de nuestra localidad, 7 después de un trabajo institucional sobre medio ambiente ha visto la necesidad que en las plazas de la localidad se coloquen carteles concientizando.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: Colóquese en las plazas del pueblo carteles con mensajes para concientizar a la población sobre la importancia del cuidado del medio ambiente.-

ARTÍCULO N° 2: Los carteles deben contener mensajes que enseñen a la ciudadanía a cuidar las plantas, separar residuos, cuidado del espacio público, etc.-

ARTÍCULO N° 3: El material a usar en la cartelería debe ser ecológico, reciclable y sustentable.-

ARTÍCULO N° 4: Entréguese copia certificada de la Presente Ordenanza a la Rectora del Instituto San Juan Bautista.-

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNA

Presidente H.C.D.

Agustina Agüero Rivarola

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 18 Jun.

DECRETO N° 020-ML-2025.-

Luján, San Luis, 06 de Junio de 2025

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el

concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N° 119-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

MARIO OSVALDO ROMERO

Secretaria de Gobierno

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

SPP

e. y v: 18 Jun.

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

ORDENANZA N° 04-HCDMC-2025.-

Candelaria (SL.), 04 de Junio de 2025.-

VISTO:

El Acuerdo Bilateral "CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO 2025" suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio de Candelaria el cual fuera homologado por Decreto N° 6128-MG-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, se debe proceder a modificar el Presupuesto 2025, Incorporando las Partidas Específicas de Ingresos y Egresos del Programa N° 16.51 - Obra Pública que según corresponda, para atender los gastos del 2º Trimestre 2025;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna Provincial, como la propia Ley N° XII -0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN QUORUM LEGAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Candelaria para el 2º Trimestre del Ejercicio Año 2025, en los rubros de Ingresos y Egresos y montos que a continuación se detallan:

PROGRAMA N° 16,51 – OBRA PÚBLICA CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO
Resolución N° 139-MG-2024

INGRESOS: Incrementar:

1-2-1-2-3 Obra Publica \$ 98.400.000,00

Crear la partida de egresos:

PROGRAMA N° 16,51

16,51-4 Bienes de Uso \$ 98.400.000,00

Art. 2º.- Comuníquese, remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente archívese.-

MARÍA GRACIELA CASAS

Presidente H.C.D.

Carolina Elizabeth Arce

Secretaria H.C.D.

SPP

e. y v: 18 Jun.

DECRETO N° 24-MC-2025.-

Candelaria (S.L.), 05 de Junio de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°04-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de Candelaria; y,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N° XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

Art. 1°.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 04-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 04 de Junio de 2025, mediante la cual aprueba modificar el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Candelaria para el 2° Trimestre del Ejercicio Año 2025 en los rubros de Ingresos y Egresos para el Programa N° 16.51 Obra Pública "Construyendo con tu Pueblo".-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JOSÉ IGNACIO CASAS

Intendente

Sandra Vanesa Landa

Secretaria de Hacienda y Obras Públicas

SPP e: y v: 18 Jun.

ASAMBLEAS

Convocatoria CLUB SPORTIVO ESTUDIANTES

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/06/2025 a las 20:00 hs. en Aristóbulo del Valle y Estado de Israel, Ciudad de San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de 2 (dos) asambleístas para la firma del Acta.
- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios 2023 y 2024.
- Renovación de cargos vacantes

JORGE CARO

Presidente

C: 1689 \$ 6.840,00 e: 16 y v: 20 Jun.

Acta N° 01-2025.

En Candelaria, Provincia de san Luis, a los 12 días del mes de Junio de 2025, se reúnen la Comisión del Club Atlético y Deportivo Alianza de Candelaria mediante plataforma presencial a los efectos de convocar a Asamblea Ordinaria para tratar el estado Contable 2024 y llamado a Elección de Autoridades, para el día 11 de Julio del corriente año a las 18:00 hs, en el Club Atlético y Deportivo Alianza Candelaria, mediante plataforma presencial, tras una breve deliberación, dicha Asamblea tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Consideración y aprobación de Memoria, Balance Año 2024.
 - 2 - Elección de Autoridades.
- Sin más temas que trata, se da por finalizada la presente.

C: 1700 \$ 7.700,00 e. y v: 18 Jun.

CONVOCATORIA

La ASOCIACIÓN "CLUB DEPORTIVO NASCHEL UNIDO" convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 11 del mes de julio del año 2025 a la hora 18:00 en la sede social sita en calle Libertad N° 3, Naschel, Provincia de San Luis, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta;
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios contables correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024;
- 3) Tratamiento de la renuncia presentada por la Tesorera, Sra. Torrez Cecilia;

4) Designación de nuevo Tesorero

ELVIO TORRES

Presidente

C: 1701 \$ 7.500,00 e. y v: 18 Jun.

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUINES

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Quines, con sede social en calle 9 de Julio y Belgrano, de la localidad de Quines, Dpto. Ayacucho, San Luis, Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11 de julio del 2025, a las 18:00 Hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Balance y memoria 2021/2022-2022/2023 y 2023/2024
 - Renovación comisión directiva
 - Renovación supervisores de cuenta
- Quines, S.L, 16 de mayo de 2022

C: 1702 SPP e. y v: 18 Jun.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 60-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-4030075-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 9840- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 73/100 (\$4.178.160.316,73)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 4 de JULIO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1649 SPP e: 13 y v: 18 Jun

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10-2025

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE UNA CALDERA Y DISTINTOS ELEMENTOS Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS, CON DESTINO A REEMPLAZAR LA CALDERA UBICADA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) - El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 28 de julio de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MARTES 29 DE JULIO DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 1667 SPP e: 13 y v: 18 Jun

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N°18-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS DE CIBERSEGURIDAD EN APLICACIONES INFORMATICAS - AUI".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-5161022/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLO-
NES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$
275.398.200,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIEN-
TOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$275.398,20).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones
dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de
Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista
de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 01 de julio
de 2025, a las 10:00 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la
compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta
el día 30 de junio de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia
de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases
y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo
electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1690 SPP e: 16 y v: 20 Jun.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACION DE DISEÑO, PROVISION DE
EQUIPOS, INSTALACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIA-
CION DE LA CAPACIDAD DE LA RED DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN EN
EL TRAMO SAN LUIS - JUANA KOSLAY - LA TOMA".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-5161145/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO
SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.314.162.240,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO
SESENTA Y DOS CON 24/100 (\$1.314.162,24).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones
dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de
Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista
de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 01 de julio
de 2025, a las 10:30 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la
compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta
el día 30 de junio de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia
de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases
y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo
electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1691 SPP e: 16 y v: 20 Jun.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 7-2025

OBJETO: Licitación Pública N° 7/2025 con el objeto de realizar la ejecución
de la "OBRA MODIFICACIONES Y READECUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, JUZGADO DE GARANTIAS N° 4,
FISCALIA MULTIFUERO Y SALA DE AUDIENCIA" ubicado en calle Lavalle S/N°
extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la ciudad de Villa Mercedes"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA
Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 61.142.577,50).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES
CON 00/100 (\$ 61.143,00).- El cual podrá ser adquirido mediante Depósito o
Transferencia electrónica bancaria: a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del
BANCO NACIÓN SUCURSAL SAN LUIS CBU 0110478720047801897842, CUIT
30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Oficina Contable de la Segunda Cir-
cunscripción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Tel:
(02657)- 421350 ó bien correo electrónico comprasm@justiciasanluis.gov.ar
con copia a contablevmjudicial@gmail.com hasta 48hs hábiles antes de la fecha
de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:00 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido
en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas HASTA
EL DÍA ANTERIOR (ES DECIR HASTA EL DIA 22 DE JULIO DE 2025) al fijado para
su apertura, por email, el que deberá ser enviado a la casilla comprasm@
justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com de la Oficina
Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido
con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al
momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección
de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día
23 DE JULIO DE 2025, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, por videoconferencia que será
realizada a tal fin, por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

PAULA J. IMBERTI
Responsable Oficina Contable

C: 1692 SPP e: 16 y v: 20 Jun.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "adquisición de EQUIPAMIENTO E
INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a Servicio de Anatomía Pato-
lógica, Servicio de Banco de Sangre, Servicio de Laboratorio de Salud Pública
y Maternidad Teresita Baigorria, solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS
TERCERIZADOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3110586-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 9900-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES
OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 62/100
(\$1.167.804.466,62).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta,
o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contratacio-
nes, 10 de JULIO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el
pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones,
circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la
Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218. GOBIER-
NO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1703 SPP e: 18 y 23 Jun.

COMERCIALES

EL PORITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

El Registro de Comercio informa:

a- Que por contrato privado del 28/05/25, Ángel Julián TARCUINI BA-
ZAN, argentino, nacido el 17 de Junio de 1994, de 27 años de edad, D.N.I. N°
38.221.177, C.U.I.T. N° 20-38221177-5, de estado civil soltero, de profesión
comerciante, con domicilio en calle Tomás Jofre N° 566 de la Ciudad de San
Luis, Provincia del mismo nombre, CEDIO a la señora Andrea de los Ángeles
CLAVELES, argentina, nacida el 25 de Octubre de 1975, de 49 años de edad, D.N.I.
N° 24.779.838, C.U.I.T. N° 27-24779838-8, de estado civil casada en primeras
nupcias con Oscar David Bazan, de profesión Ama de Casa, con domicilio en
calle Yapeyú N° 1246, Barrio San Cayetano, de la Ciudad de San Luis, Provincia
del mismo nombre, a título oneroso, la totalidad de su participación societaria
en la firma EL PORITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituida
por instrumento privado de fecha 29/12/2017, inscripta en el Registro Público
de Comercio al TOMO 316 DE CONTRATOS SOCIALES, FOLIO 144, NUMERO 17,
el 23/04/2018, consistentes en 50 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada

una; todo ello aprobado según Acta de Reunión de socios de fecha 30/05/2025.-

b- El precio de la presente cesión se fijó en la suma de pesos cien MIL (\$100.000) quedando conformado el capital social de la siguiente manera: A) Oscar David BAZAN la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta (450) cuotas representativas del cincuenta por ciento (90%) del capital social de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una; y B) Andrea de los Ángeles CLAVELES, la cantidad de Cincuenta (50) cuotas representativas del diez por ciento (10%) del capital social de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una.-

c- Tal como surge del Acta de Reunión de socios de fecha 30/05/2025; la nueva composición societarias queda formada de la siguiente manera: SOCIOS: OSCAR DAVID BAZAN (D.N.I. N° 25.395.296): cuatrocientos cincuenta (450) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una de ellas y que representan en noventa por ciento (90%) del total del Capital Social de la firma; y ANDREA DE LOS ÁNGELES CLAVELES (D.N.I. N° 38.221.177): cincuenta (50) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una de ellas y que representan en diez por ciento (10%) del total del Capital Social de la firma.-

d-Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 30/05/2025, se procedió a la modificación del Artículo "Cuarto" del Estatuto social el que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000), representado por QUINIENTAS (500) cuotas sociales de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, las que se suscriben en su totalidad en el acto de la firma del contrato y se encuentran debidamente integradas. La proporción del Capital Social que corresponde a cada socio es la siguiente: El señor Oscar David BAZAN cuatrocientos cincuenta (450) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una de ellas; y la señora Andrea de los Ángeles CLAVELES cincuenta (50) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100) de Valor Nominal cada una de ellas."-

San Luis, de de 2025.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1704 \$ 17.100,00 e. y v: 18 Jun.

CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL E INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES DE "GELATTO SAN LUIS SRL"

El jefe del Registro Público de Comercio de San Luis, ordena que se publique por el término de la ley, el siguiente edicto de modificación:

Se hace saber, en los términos del artículo 10 de la ley 19550 que mediante reunión de socios extraordinaria n° 3 de fecha 4 de noviembre de 2024 se resolvió aprobar la reforma del contrato social, por cesión de cuotas celebrado en misma fecha, y en consecuencia modificar el estatuto en su parte inicial y en los artículos Sexto y cláusulas transitorias, por cambio del conjunto de socios y aceptación de cargo del gerente general; por lo que quedo redactado de la siguiente manera:

"INTRODUCCIÓN": El Instrumento constitutivo de la sociedad celebrado el día 02 del mes de Agosto del año 2022 queda redactado según las modificaciones introducidas de la siguiente manera:

En la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, de la República Argentina a los 02 días del mes de Agosto del año 2022, se reúnen los señores/as: Griotti Juliano Federico, de nacionalidad Argentino, titular del D.N.I. 32.475.634, C.U.I.L. 20-32475634-6; nacido el día 20 de Mayo de 1986, de 36 años de edad; casado en primeras nupcias con Wachowicz María Sol, titular del D.N.I. 33.577.775, C.U.I.L. 27-33577775-7, nacida el día 07 de Junio de 1988, de 34 años de edad; de profesión comerciante, domiciliado en Av. del Viento Chorrillero N° 1010, en la localidad de Juana Koslay, perteneciente al departamento Juan Marín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, Código Postal 5701; y Wachowicz María Sol, titular del D.N.I. 33.577.775, C.U.I.L. 27-33577775-7, nacida el día 07 de Junio de 1988, de 34 años de edad; de profesión comerciante, domiciliado en Av. del Viento Chorrillero N° 1010, en la localidad de Juana Koslay, perteneciente al departamento Juan Marín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, Código Postal 5701; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 General de Sociedades y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares.

"ARTÍCULO SEXTO CAPITAL": El Capital social inicial se constituye en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000-) representado en CINCUENTA CUOTAS, de valor nominal de Mil Pesos (\$ 1000,00), siendo emitidas íntegramente y suscriptas por los señores socios en las siguientes proporciones: El socio GRIOTTI JULIANO FEDERICO suscribe la cantidad de TREINTA Y CINCO (35) cuotas, es decir la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), suma que representa el SETENTA POR CIENTO (70%) del capital social, e integra PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750,00), en fecha de constitución del contrato, en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.250,00) también en dinero efectivo, al cierre del ejercicio 2023,

según lo establecido en reunión de socio ordinaria n° 2 (acta n° 2). La socio WACHOWICZ MARIA SOL suscribe la cantidad de QUINCE (15) cuotas, es decir la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), suma que representa el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social, integrado en fecha de constitución del contrato social, PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00), en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250,00) también integrado en dinero efectivo al cierre del ejercicio 2023, según lo establecido en reunión de socio ordinaria n° 2 (acta n° 2). La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración"

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS PUNTO 2. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:" Designar como Gerente a: Sra. Wachowicz María Sol, titular del D.N.I. 33.577.775, C.U.I.L. 27-33577775-7, nacida el día 07 de Junio de 1988, de 36 años de edad; empleada de comercio, domiciliado en Av. del Viento Chorrillero N° 1010, en la localidad de Juana Koslay, perteneciente al departamento Juan Marín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, Código Postal 5701, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. El gerente acepta el cargo en este acto. Declara bajo juramento NO poseer incompatibilidades o prohibiciones para desempeñar el mismo, conforme a lo normado por el artículo 264 de la Ley 19.550. Constituye domicilio especial en Av. del Viento Chorrillero N° 1010, en la localidad de Juana Koslay, perteneciente al departamento Juan Marín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, Código Postal 5701, de acuerdo con lo establecido en el Art. 256 de la Ley General de Sociedades, y constituye en este momento, de forma individual, una garantía especial a favor de la sociedad, de pesos dos millones setecientos quince mil setecientos diez con 00/100 (\$ 2.715.710), el cual es equivalente a diez (10) Salarios Mínimos Vital y Móvil al momento de aceptación del cargo, conforme lo requerido en Art. 256 de la Ley General de Sociedades"

CESION DE CUOTAS SOCIALES. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04/11/2024 y REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS N° 3, la PARTE CEDENTE, Borel Laura Cecilia, de nacionalidad Argentina, titular del D.N.I. 29.802.848, C.U.I.L. 23-29802848-4; nacida el día 28 de Abril de 1983, de 41 años de edad, soltera; de profesión comerciante, domiciliada en Aguada de Pueyrredon s/n, Barrio UPCN, edificio 5, en la localidad de Juana Koslay, perteneciente al departamento Juan Marín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, Código Postal 5701, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad GELATTO SAN LUIS S. R. L. a favor de Wachowicz María Sol, titular del D.N.I. 33.577.775, C.U.I.L. 27-33577775-7, nacida el día 07 de Junio de 1988, de 36 años de edad; casada en primeras nupcias con Griotti Juliano Federico, de nacionalidad Argentino, titular del D.N.I. 32.475.634, C.U.I.L. 20-32475634-6; nacido el día 20 de Mayo de 1986, de 38 años de edad; empleada en relación de dependencia, domiciliada en Av. del Viento Chorrillero N° 1010, en la localidad de Juana Koslay, perteneciente al departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, Código Postal 5701. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: GRIOTTI JULIANO FEDERICO el 70% y WACHOWICZ MARIA SOL el 30% del total del Capital, asumiendo en el cargo de Socio Gerente la Srta. WACHOWICZ MARIA SOL.

Asimismo, se aprobó un nuevo texto ordenado de contratos sociales en donde se incluyeron las modificaciones mencionadas.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1705 \$ 47.700,00 e. y v: 18 Jun.

COLINAS S.A.
DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por medio de Acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 10 de Octubre de 2024, convocada mediante Acta de Directorio de fecha 30 de Septiembre de 2024 se dispuso la renovación de integrantes del Directorio de COLINAS S.A., Inscripta en el Registro Público de Comercio MAT. 00593 "A" Resolución 647/98 "B", en Villa Mercedes (S.L).- Composición del nuevo Directorio: Presidente: Ricardo Alberto Vázquez, D.N.I. N° 11.622.029 y Director Suplente: Fermín Vázquez, D.N.I. N° 30.627.652.- Vencimiento Mandato 10 de Octubre de 2027.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1706 \$ 6.300,00 e. y v: 18 Jun.

LIFF ENERGIA S.A.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO
FE DE ERRATAS AL EDICTO PUBLICADO EL 09 DE JUNIO DE 2025

En la publicación del Boletín Oficial del día 09 de junio de 2025, por un error involuntario se consignó de forma errónea el número de DNI de un integrante del Directorio. El Dato correcto es el siguiente:

Director Suplente y Vicepresidente:
CARLOS ADOLFO DE LA FUENTE DNI 18.251.818
San Luis, de de 2025.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1707 \$ 5.900,00 e. y v: 18 Jun.

OVENEDAL SAS

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación por el término de Ley: que conforme Acta Asamblea del 22 de Mayo de 2025, los accionistas decidieron por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Walter Javier Villegas, DNI: 18.574.846 a su cargo de administrador suplente de la sociedad, siendo nombrado en su reemplazo como administrador suplente el Sr. Marcos Luciano Nasisi Sánchez, DNI 32.039.311, con domicilio especial en calle Rivadavia 1191, de la Ciudad de San Luis. Quedando la Administración de OVENEDAL SAS, con dicha modificación, de la siguiente manera: Administrador Titular: Santiago Gabriel Nellar, DNI 35.916.552, Administrador Suplente: Marcos Luciano Nasisi Sánchez, DNI 32.039.311.

San Luis, de Junio de 2025.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1708 \$ 7.700,00 e. y v: 18 Jun.

PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL
CAMBIO DE DENOMINACION – MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL

Por acta de reunión de gerencia N° 482, de fecha 05 de mayo del 2025, el gerente titular de Procter & Gamble Argentina SRL, y con la presencia del Sindico Titular, Sr. Sergio Ezequiel Albarellos, se reúnen con el objeto de considerar el siguiente primer y único punto del orden del día: Convocatoria a Reunión de Socios.- Toma la palabra el Sr. Galli quien informa que resulta necesario convocar a una Reunión de Socios a fin de considerar el cambio de denominación de la Sociedad, la gerencia RESUELVE.- convocar a los Socios de la Sociedad a una Reunión de Socios a celebrarse el día de la fecha a las 14.00 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día; "1) Designación de dos socios para firmar el acta; 2) Consideración del Cambio de Denominación Social y Reforma del Artículo Primero del Contrato Social; 3) Otorgamiento de autorizaciones".- Por su parte el acta de reunión de socios N° 83 de fecha 05 de mayo del 2025, y a instancia de lo dispuesto por el acta de gerencia N° 482 de fecha 05 de mayo del 2025, se dispuso de acuerdo al orden del día; 1°) Designación de dos socios para firmar el acta.- A tal fin se resuelve por unanimidad designar a los representantes de los socios para firmar el acta.- 2) Consideración del Cambio de Denominación Social y Reforma del Artículo Primero del Contrato Social.- Toma la palabra el Sr. Galli, quien informa que los Socios han comunicado su intención de modificar la denominación social de la Sociedad y consecuentemente reformar el contrato social.- Continua con el uso de la palabra, quien propone modificar la denominación social, a "NEW PGA SRL" luego de una breve deliberación, los Srs. Socios por unanimidad, RESUELVEN: (i) aprobar el cambio de denominación social de la Sociedad de "Procter & Gamble Argentina SRL", a "NEW PGA SRL", y consecuentemente, (ii) reformar el artículo primero del contrato social, el cual quedara redactado de la siguiente forma:" ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de NEW PGA S.R.L, continua funcionando la sociedad antes denominada Procter & Gamble Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, antes Procter & Gamble Argentina Sociedad Colectiva , antes Procter & Gamble Argentina S.A, y que se constituyera como Topsy SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, el 12 de agosto de 1986 al Tomo 1 de Contratos Sociales, Folio 297, Numero 350.-Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del País o del extranjero.- Acto seguido se considera el tercer y último punto del Orden del día: 3) Otorgamiento de autorizaciones.- Se resuelve por unanimidad autorizar a los Srs. Marcela Elizabeth Cominelli, María Gabriela Villegas, Luciana Belén Domanico, María Victoria Imbelloni, Eduardo Martínez, y/o cualquier otra

persona que estos designen.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1709 \$ 23.500,00 e. y v: 18 Jun.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE "GRUPO LF S.A.S." SOCIOS: MARIA LORENA LOPARCO, D.N.I. N° 28.740.264, Argentina, nacida el 4/4/1981, comerciante, domiciliada en Mza. 7093, casa 40, Barrio La Ribera, Villa Mercedes, San Luis, casada con Alejandro Ariel Sosa, D.N.I. N° 25.870.731, y FEDERICO LUIS LOPARCO, D.N.I. N° 30.721.419, Argentino, nacido el 8/11/1984, comerciante, domiciliado en General Paz N° 148, Villa Mercedes San Luis, soltero. CONSTITUCION: contrato social de fecha... DENOMINACION: "GRUPO LF S.A.S.". Sede social: Mza. 7093, casa 40, Barrio La Ribera, Villa Mercedes, San Luis. Duración: 99 años desde su constitución. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización y distribución, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Transporte nacional o internacional de cargas en general por cualquier vía, fletes, acarreos, logística, almacenamiento y distribución con medios propios o de terceros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital social: los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. Loparco Maria Lorena suscribe trescientas veinticinco (325) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Loparco Federico Luis suscribe trescientas veinticinco (325) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Órgano de administración: Administrador titular: FEDERICO LUIS LOPARCO, D.N.I. N° 30.721.419. Administrador suplente a: MARIA LORENA LOPARCO, D.N.I. N° 28.740.264. Duración en el cargo por todo el plazo de vigencia de la sociedad. Prescinde de Sindicatura.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

C: 1710 \$ 21.100,00 e. y v: 18 Jun.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 03/06/2025.- DENOMINACION: "SERVICIOS INTEGRALES E Y D S.R.L". Socios FRIAS VEGA DANIELA DEBORAH BLANCA, argentina, DNI 34.285.693, CUIT 23-34285693-4 mayor de edad, nacida el 12 de abril de 1990, de 35 años de edad, soltera, comerciante, con domicilio en Tacuarí N° 241 Ciudad de San Luis, provincia de San Luis; y SOSA GUSTAVO EZEQUIEL, argentino, DNI 32.872.515, CUIT 20-32872515-1 mayor de edad, nacido el 11 de abril de 1987, de 38 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en SARGENTO CABRAL N° 533 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis; DURACION: 30 años desde la fecha del contrato social. DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: la consultoría, capacitación, implementación de sistemas de gestión, servicios de prevención de riesgos y gestión de residuos en el ámbito de la seguridad en el trabajo, higiene y medio ambiente, realizar auditorías capacitaciones y asesoramiento en materia de seguridad, salud en el trabajo, higiene industrial, gestión ambiental y prevención de riesgos laborales,

ejecutar proyectos, realizar estudios, evaluaciones y auditorias implementar sistemas de gestión y capacitación del personal. El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) dividido 200 cuotas de PESOS MIL (\$1000) valor nominal de cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a), Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a), FRIAS VEGA DANIELA DEBORAH BLANCA suscribe la cantidad de 160 cuotas, de MIL (1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto, que representa el 80 % del capital (b)SOSA GUSTAVO EZEQUIEL, suscribe la cantidad de 40 cuotas, de MIL (1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto, que representa el 20% del capital. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad REPRESENTACION: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, durará en el cargo 2 dos años, Sede Social en TACUARI 241 ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, fiscalización a cargo de los socios, se prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se designa como Gerente a FRIAS VEGA DANIELA DEBORAH BLANCA, DNI 34.285.693.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1711 \$ 21.500,00 e. y v: 18 Jun.

JUDICIALES

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que, Ante Jorge Raúl, DNI N° 27.394.189, con domicilio en Presidente Perón 196, ciudad de Merlo, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 6 de junio del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 1652 \$ 7.600,00 e: 13 y v: 18 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados EXP 425688/24 "AGUIAR MARGARITA REYMUNDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días para que se presenten ante Juzgado a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante SRA. AGUIAR, MARGARITA REYMUNDA DNI N° 4.606.377 bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, San Luis 27 de Mayo de 2025.-

C: 1654 \$ 8.560,00 e: 13 y v: 18 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, (S.L.), a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Busto, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "EXP 431840/25 ALBORNOZ SANTA MARQUEZA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante SANTA MARQUEZA ALBORNOZ DNI 8.201.595, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 5 de junio de 2025

C: 1655 \$ 7.800,00 e: 13 y v: 18 Jun

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo del autorizante, por este medio cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante VILLAFÁÑE JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 6.813.699, para que en el termino de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados "VILLAFÁÑE JOSE ANTONIO S/

SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428214/25".-

San Luis, 09 de junio de 2025.-

C: 1657 \$ 8.080,00 e: 13 y v: 18 Jun.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis, Secretaría a cargo de la Dra. Gomez Natalia Hedy, en los autos caratulados: "ADARO MONICA DEL VALLE / SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 270148/14 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña MONICA EL VALLE ADARO DNI N° 14.888.014.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2024.-

C: 1658 \$ 7.600,00 e: 13 y v: 18 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez Provisoria, Prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados EXP 425748/24 "BECERRA CLEMENTE ISMAEL, SUAREZ CLARA NELIDA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días para que se presenten ante juzgado a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los Causantes SUAREZ, CLARA NELIDA, DNI N° 5.339.068, BECERRA CLEMENTE ISMAEL, DNI N° 6.809.480 y BECERRA, NELIDA ANDREA, DNI N° 20.413.896 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de MAYO de 2025

C: 1659 \$ 8.480,00 e: 13 y v: 18 Jun.

La Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Jueza Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "GOMEZ HUGO RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429383/25 cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Don GOMEZ HUGO RICARDO D.N.I. N° 8.314.060, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 9 de JUNIO de 2025

C: 1660 \$ 8.120,00 e: 13 y v: 18 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Fernandez Paz Cinthia Liliana, jueza provisoria, prosecretaria del autorizante, en los autos caratulados: "EXP 418907/2024 - JOFRE JULIAN LEONTES Y TOLEDO EDUARDA S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de los causantes JOFRE JULIAN LEONTES D.N.I. 6.779.605 y EDUARDA TOLEDO D.N.I. 8.357.553, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 10 de Junio del 2025.

C: 1661 \$ 7.800,00 e: 13 y v: 18 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en los autos caratulados EXP 427040/24 "PONCE BETTI EDID S/SUCESIÓN AB INTESTATO". Cita y emplaza por el término de tres días a citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante la señora PONCE BETTI EDID., D.N.I. N° 10.537.109, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 6 de Junio de 2025

C: 1663 \$ 8.080,00 e: 13 y v: 18 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ARANGUEZ RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO

- EXP 415982/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ARANGUEZ RAMON DNI N° 20.731.690. Bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 28 de mayo de 2025.-

C: 1672 \$ 7.720,00 e: 13 y v: 18 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n°5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "MARTINEZ NELLY ELDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428817/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la SRA. MARTINEZ NELLY ELDA DNI N°: 1.657.479, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 05 de JUNIO de 2025.-

C: 1677 \$ 7.640,00 e: 13 y v: 18 Jun

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación, conforme a lo resuelto en fecha 06/06/2025, para cubrir el cargo de:

"UN (01) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." ADM N° 17932/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BUSTOS Y ANELLO ANA TERESITA	20.382.137
CHAVERO ADAN ALEXIS	35.179.070
COSTA ORNELLA FLORENCIA	35.104.965
FLORES MARIA BELEN	23.483.982
FLORES VALERIA VANINA	28.091.656
GARCIA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
LUQUEZ LAURA CECILIA	22.543.070
MORETTI TANIA SEILA	37.874.172
SUAREZ ANDREA BELEN	37.638.668
TILCA GEREZ RAMIRO NICOLAS	40.086.781

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

C: 1678 SPP e: 13 y v: 18 Jun

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Prov. 55 km. 921,50) de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "CESAR CALIXTO ESCUDERO y/o SESAR CALISTO ESCUDERO y/o CALISTO CESAR ESCUDERO y/o CALISTO SESAR ESCUDERO S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 430604/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto: CESAR CALIXTO ESCUDERO y/o SESAR CALISTO ESCUDERO y/o CALISTO CESAR ESCUDERO y/o CALISTO SESAR ESCUDERO, DNI 6.795.323, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 5 de junio de 2025. Fdo: Dr. Fernando Scarso, Secretario Civil.

C: 1679 \$ 9.240,00 e: 13 y v: 18 Jun

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dra. Anabelia Veronica Imperato Torres, Juez provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaría a cargo del autorizante en autos caratulados: EXP 418730/24 "GUZMAN MARIA BERNARDINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA BENARDINA GUZMAN DNI 5.184.525.- El presente edicto deberá

publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de la República.
San Luis, 28 de MAYO de 2025

C: 1682 \$ 8.600,00 e: 13 y v: 18 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 SL de la 1ª Circunscripción de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de Benavidez Valeria Celeste (Dra.) - Jueza, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DON HUGO JOSÉ MOLINA, D.N.I. N° 13.721.404, en los autos caratulados: EXP 396336/23 "MOLINA HUGO JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO".-

San Luis, 19 de Mayo de 2025.-

C: 1683 \$ 7.320,00 e: 13 y v: 18 Jun

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 2, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres - Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "SPURI ROBERTO DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 430597/25", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROBERTO DANIEL SPURI, DNI N° 17.509.122. Bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 11 de Junio de 2025

C: 1694 \$ 7.440,00 e: 16 y v: 20 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en autos caratulados: "EXP DIGITALIZADO LETRA A N° 6 AÑO 1992 "ABRAM MIGUEL, GIMENEZ OBDULIA SOLEDAD, Y ABRAM MIGUEL ARIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" ESC 1923/24, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes OBDULIA SOLEDAD GIMENEZ DNI N° 4.299.996 y MIGUEL ARIEL ABRAM DNI N° 23.947.428, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 12 de Junio de 2025.-

C: 1695 \$ 7.520,00 e: 16 y v: 20 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "JAEGER BERNARDO GUSTAVO, MUÑOZ INES LUISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429636/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes SRES. BERNARDO GUSTAVO JAEGER, DNI N°: 6.673.432 E INES LUISA MUÑOZ, DNI N°: 1.960.757, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de Junio de 2025.-

C: 1697 \$ 8.000,00 e: 16 y v: 20 Jun.

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Fara Moisés Benito -Juez, Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP 395772/23: "SILVEYRA ROSARIO MARCOLINA S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD" cita y emplaza por quince días a AGUILERA JOSÉ ROSARIO y/o sus se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "CAMINO VECINAL CAMPO BARRIO ALEGRE - CERCANIA DE PAPAGAYOS" Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 355, con una superficie de 9 ha.8369,88 m2, dentro de los siguientes limites; Norte; Camino Vecinal (Tierra) Sud; José Rosario Aguilera Pd 301- Rec. Concarán, Parc.397-Pl.4/249/14 Parc. B-Pl.4/68/85, Este; José Rosario Aguilera Pd,301-Rec. Concaran, Parc.9 Pl. 4/27/17 Parc.411- Pl. 4/192/18 Parc. 8-Pl 4/68/85 y Oeste; José Rosario Aguilera Pd .274 Rec. Concarán, Parc. 395 Pl.4/114/14 Parc. B-Pl. 4/68/85. Plano de Mensura N°4/133/22.Padron N°301 Receptoría Concarán.

Concarán, San Luis, Mayo de 2025.-

C: 1698 \$ 8.300,00 e: 16 y v: 18 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: "TAPIE JESICA SYLVINA C/ RODRÍGUEZ JOSÉ SILVERIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" "EXP 424383/24, cita y emplaza por quince días a Rodríguez José Silveiro y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en calle Aguaribay S/N, Piedra Blanca, Partido Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, Plano N° 6/139/24, PARCELA 24, superficie: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS. MEDIDAS Y LINDE-ROS: Norte: Rodríguez José Silveiro; Sur: Calle El Aguaribay; Oeste: Rodríguez José Silveiro; Este: Rodríguez José Silveiro. DOMINIO: No se localiza; Padrón 1911- Rec. Merlo. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 6 de junio de 2025.

C: 1699 \$ 9.700,00 e: 16 y v: 18 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, sito en Rivadavia 340, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "FLORES MARISOL NORMA S/ POSESION" EXP 409912/24, CITA Y EMPLAZA por QUINCE (15) días a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. N° 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. N° 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. N° 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble urbano objeto del juicio, ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido: Quines indicado como Parcela 74 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 8/6/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/95/22 en fecha 20/10/22 Padrón 262251 Receptoría 19- Quines, que consta de una superficie de TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (302,90m2), Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadrícula: B4; Sección: 1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: Ramin Custodio Chacon Pd. 262251- Rec. Quines, Parc. 21- PI 7/60/82, Parc. A PI. 7/49/86, PI 7/276/21, ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21, Parc 47. PI 7/66/12, PI 7/60/82, PI 7/49/86, SUR: Calle Publica (s/ pav)a= 11m y OESTE: Calle Ortiz (s/ pav) a=12m. MEDIDAS: Al Norte: del punto 4-5: 30,01mts, al Este: del punto 5-1: 10,17 mts, al SUR: del punto 1-2: 27,52 mts y del punto 2-3: 2,70mts al OESTE: del punto 3-4: 8,93 mts. El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón 19-262251, y registralmente, carece de inscripción dominial para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 10 DE JUNIO de 2025.-

C: 1712 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 20 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PETRONZI VALENTIN ALFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 419989/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PETRONZI VALENTIN ALFREDO DNI N° 4.023.668, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 09 de junio de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1713 \$ 7.100,00 e. y v: 18 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, en autos caratulados: "REINOSO CLAUDIO RAMON S/ ACCION POSESORIA" EXPTE N° 409794/23, cita y emplaza por 15 días a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. N° 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. N° 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. N° 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmue-

ble urbano objeto del juicio, ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido: Quines como Parcela 59 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 25/12/21 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/273/21 en fecha 19/5/2023 Padron 262251 Receptoría 19- Quines, que consta de una superficie de CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (408,45m2), carece de inscripción dominial; Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadrícula: B4; Sección:1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: con Ramon Custodio Chacon, Pd. 262251- Recep. Quines, Parc. 21 PI. 7/60/2012, PI 7/86/1986, PI (en posesión de Marilyn Ramona Dominguez). ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21 PI 7/60/1982, Parc. A. PI 7/86/12, PI 7/49/1986; SUR: Ramon Custodio Chacon Pd. 262251- Recep. Quines, Parc 21 PI 7/60/82, Parc A PI 7/86/12, PI 7/49/86 y OESTE: Capitan Ortiz s/ (pav) a= 13,57 mts. MEDIDAS: Al Norte: del punto 4-3: 30,74 mts, al Este: del punto 3-2: 13,36 mts, al SUR: del punto 2-1: 30,70 mts y al OESTE: del punto 1-4: 13,32mts. El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón 19- 262251, Y registralmente, carece de inscripción dominial para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

SAN LUIS 06 DE JUNIO DOS MIL VEINTICINCO.-

C: 1714 \$ 17.500,00 e. 18 y v: 20 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "ALCARAZ JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 429471/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Alcaraz Julio Cesar, DNI 20.414.610 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 23/5/25

C: 1715 \$ 7.000,00 e. 18 y v: 23 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CAMPAGNA MARIA OLGA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 414016/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña CAMPAGNA MARIA OLGA DNI 10.054.345, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 05 de Mayo de 2025.-

C: 1716 \$ 5.940,00 e. y v: 18 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ALVARADO LUIS ORLANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430023/25, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del SR. ALVARADO LUIS ORLANDO, DNI 12.099.854, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 11 de Junio de 2025.-

C: 1717 \$ 7.200,00 e. 18 y v: 23 Jun.

ADM 17933/25
"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

ADM 17933/25	
APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BERTOLI DANA XIMENA	35314856
CABELLO MARIA CECILIA	26213746
CIFUENTES QUIROGA STEFANIA SILVINA	32924986
GONZALEZ ZUNINO DIEGO ALEJANDRO	33506949
KREMNIETZ NATALIA	24681521
LUNA LORENA NOEMI	28328737
LUQUEZ LAURA CECILIA	22543070
MONES RUIZ EDUARDO	18377060
PEREZ JOSE FRANCISCO	22852331
SUAREZ VICTORIA CELESTE	27932663
TOBARES AGUSTINA ROCIO	36876445
YACANTO CECILIA CRISTINA	31845586

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.>

C: 1718 SPP e. 18 y v: 23 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: RODRIGO UBALDO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 412883/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RODRIGO UBALDO DNI N° 6.812.248, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 27 de Mayo de 2025.-

C: 1719 \$ 5.500,00 e. y v: 18 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SOSA PEDERNERA JUAN DOMINGO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 418436/242 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Sr. SOSA PEDERNERA JUAN DOMINGO DNI N° 7.629.133, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 09 de junio de 2025.-

C: 1720 \$ 6.100,00 e. y v: 18 Jun.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL y LABORAL N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concaran (S.L); a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA- JUEZ, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "URQUIZA MARIA BRUNILDA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 428344/25 " cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante URQUIZA MARIA BRUNILDA, D.N.I. 8.218.742.-

CONCARAN, SAN LUIS, 04 DE JUNIO DE 2025

C: 1721 \$ 7.800,00 e. 18 y v: 23 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez Titular; Secretaría a cargo de la autorizante, en estos autos caratulados: "EXP. 421598/24 - GOMEZ ANA TERESA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de la Sra. GOMEZ ANA TERESA D.N.I. 11.901.433, bajo apercibimiento de Ley.-

Provincia de San Luis, 02 DE JUNIO del 2025.-

C: 1722 \$ 7.400,00 e. 18 y v: 23 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2, sito en Sta. Rosa del Conlara, S.L. a cargo del Dr. José R. Bustos, Secretaria del Autorizante, en autos: "POGONZA MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte 399475/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POGONZA MIGUEL ANGEL,

DNI N° 10.841.319, bajo apercibimiento de ley.-
Santa Rosa del Conlara, S.L, 25 marzo de 2025.-

C: 1723 \$ 5.540,00 e. y v: 18 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concaran, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "STURLA CARINA INES C/ MAGALLAN OSCAR ROLANDO S/ POSESIÓN" EXP.: 417009/24, cita y emplaza por el término de quince días a MAGALLAN OSCAR ROLANDO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, conforme PLANO N° 6/78/22 EL CUAL SE INDIVIDUALIZA COMO PARCELA 9 DEL CITADO PLANO, CONFECCIONADO POR EL INGENIERO AGRIMENSOR MARIANO G. BAEZ MAT. PROF. 315 C.A.S.L. UBICADO EN CAMINO PÚBLICO - CAÑADA LA NEGRA, PARTIDO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO JUNÍN, PROVINCIA DE SAN LUIS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CINCO MIL CIENTO SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (5.106,65 M2). CONSTANDO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS LINEALES: DEL PUNTO P1 AL PUNTO P2: 6,57 M.; DEL PUNTO P2 AL PUNTO P3: 72,18 M.; DEL PUNTO P3 AL PUNTO P4: 63,11 M.; DEL PUNTO P4 AL PUNTO P5: 93,41 M.; DEL PUNTO P5 AL PUNTO P1: 56,68 M. SIN INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, PADRON 121 RECEPTORÍA MERLO, CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA ROSA, PARTIDO SANTA ROSA, DEPARTAMENTO JUNIN. EL MISMO LIMITA al Norte: calle pública; al Este: nomenclador tributario: 13-121 a nombre de Oscar Rolando Magallan D.N.I.: 10.628.552, con domicilio en Amapola N° 32, Piedra Blanca, Merlo, San Luis; al Sur: nomenclador tributario: 13-121 a nombre de Oscar Rolando Magallan D.N.I.: 10.628.552, con domicilio en Amapola N° 32, Piedra Blanca, Merlo, San Luis, y al Oeste: camino público.- Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 25 de abril de 2025.

C: 1724 \$ 10.300,00 e. 18 y v: 20 Jun.

REMATES

Juzgado Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. GERARDO CESAR GONZALEZ,- Juez, en autos - EXP 361915/20 "BOVIO GUILLERMO DARIO C/ BIASI ENRIQUE JOSE S/ COBRO DE PESOS LABORAL" (Medida cautelar embargo en autos 379713/22 BOVIO GUILLERMO DARIO C/ BIASI ENRIQUE JOSE S/ ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL) ordena la venta en pública subasta por intermedio de la Martillera Publica María José Rosales Lucero MP 794, Automotor DOMINIO DUR106, MARCA: CHEVROLET, MODELO: S10, AÑO DE FABRICACION: 2001; MOTOR 40704048488 CHASIS 9BG124AC01C410005; en el estado que se encuentra, (la misma fue trasladada en grúa por falta de batería) al contado, con una base de \$.2.000.000 y al mejor postor, con un monto incremental del 10% (\$ 200.000) debiendo abonar el comprador el 100% a la finalización del acto del remate más el 10% en concepto de comisión de la Martillero más gastos que devenga el Portal De Subastas una vez finalizado el remate. El acto de subasta se iniciará el día 23/06/2025 a las 10.00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados en <https://subastas.justiciasanluis.gov.ar/> podrán efectuar sus posturas, finalizando el día 27/06/2025 a las 10.00 hs., sin perjuicio de la prorroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Para visitas coordinar al 2657327470

LUCAS GUILLERMO FRIAS
Prosecretario

C: 1725 SPP e. 18 y v: 23 Jun.